

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"EFECTOS JURIDICOS Y SOCIALES DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA EN MEXICO"



CD. UNIVERSITARIA, D. F.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAGIN	Α
	그 많은 사람들은 경기에서 그렇게 되었다면 하면 되었다면 하다면 하다.	
<u>S</u> on		
and the		1
TYL	RODUCCION	4
ý W		
	CAPITULO PRIMERO	
		Set
Mary.	and the Adams of the Antecedentes	9.59
	경화생활 실험성으로 하다는 그리다는 얼마나 다른 것	
1.1	La Educación en México a partir de 1921	7
1.2	La Centralización Educativa como principal obstáculo	
	del Desarrollo Social.	31.
1.3	La necesidad de una Descentralización Educativa	37
1.4	Consulta Nacional para la Modernización Educativa	41
	1.4.1 El Consejo Nacional Técnico de la Educación	42
	1.4.2 Concepto de Modernización Educativa	46

CAPITULO SEGUNDO

DOCUMENTOS INHERENTES A LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA

2.2.1 El Plan Nacional de Desarrollo respecto a la	
Educación	53
2.3 Propuestas de la Secretaría de Educación Pública para	
la Modernización Educativa	56
2.4 Propuestas del Sindicato Nacional de Trabajadores de	
la Educación para la Modernización Educativa	64
2.5 Foro Nacional para la Modernización Educativa	71
2.6 Objetivos de la Modernización de la Educación Básica.	78
2.6.1 Descentralización de la Educación Básica	80
2.6.2 Revalorización de la Función Magisterial	83
2.6.3 Reformulación de los Contenidos y Materiales	15.1
Educativos	88
CAPITULO TERCERO	
FACTORES DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA	
Factores de la Descentralización Educativa	93
3.1 Entidades Federativas	97
3.2 Factor Social	112

3.3 Factor Familiar	116
3.4 Factor Económico	119
3.5 La Modernización Educativa frente al Tratado de	
Libre Comercio	122
3.6 Los Medios Masivos de Comunicación	126
CAPITULO GUARTO	
EFECTOS JURIDICOS DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA	
4.1 Reformas al Artículo 3o. Constitucional	128
4.2 La Ley Federal de Educación	133
4.3 La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	137
CONCLUSIONES	139
BIBLIOGRAFIA	144
LEGISLACION	146
HEMEROGRAFIA	147

INTRODUCCION

El hombre, como sujeto de derechos y, obligaciones, poseedor de una invaluable inteligencia misma que le ha permitido ser el protagonista directo de las grandes transformaciones sociales, científicas y tecnológicas. También ha sido el eje principal que crea, transmite y acrecenta la cultura y la educación y precisamente en cuanto a este último rubro, que es el educativo, se puede manifestar que es uno de los más importantes, puesto que entre las necesidades que tiene que satisfacer cotidianamente las cuales consisten en casa, vestido y sustento, se encuentra también el aspecto educativo.

Por ende, al observar la importancia que la educación representa, tanto para el país como para la niñez misma que en los próximos 20 años estará incursionando en los mercados de trabajo que exigirán mayores destrezas y conocimientos firmes; es que surgió la idea e inquietud de elaborar el presente trabajo de investigación denominado "EFECTOS JURIDICOS Y SOCIALES DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA EN MEXICO".

Dicho trabajo consta de cuatro capítulos en los cuales se expresan suscintamente los antece-dentes de la Educación Básica en México desde 1921, con

la administración del General Alvaro Obregón en que se crea la Secretaría de Educación Pública, se cita también la guerra de los cristeros, motivo de el problema religioso creado artificiosamente por Plutarco Elías Calles para quitar participación a los padres de familia en la educación y preparar las condiciones necesarias para implantar la Educación Socialista en México durante el mandato de Lázaro Cárdenas, se hace también un análisis de la centralización educativa, que paulatinamente comenzó a presentar deficiencias por el acelerado crecimiento burocrático, derivando de esto, obstáculos que bloquearon el quehacer educativo. También se planteó la necesidad de descentralizar a la educación en virtud de los problemas que ocasiona, tales como:

- a) Lentitud en la realización de trámites administrativos inherentes a la educación.
- b) Aumento del aparato burocrático que entorpece el proceso enseñanza-aprendizaje.
- c) Marginación Social.
- d) Lo obsoleto y cáduco de los programas y planes de estudio.

Asimismo, se toma como buena medida el que se considere la descentralización educativa, ya que la amplitud del Territorio Nacional, en el que se asientan comunida des urbanas y rurales, es muy variado y accidentado. Y aunado

a lo anterior, se puede manifestar que es positiva la descentralización y reforma educativa, por el hecho de que los planes y programas de estudio que integran la educación básica, tienen ya múltiples años de haberse diseñado y puestos en vigor, aunque si bien es cierto, han sido reformados en varias ocasiones pero esporádicamente, y es indudable que en su época tuvieron éxito y aportaron las soluciones educativas a las necesidades de entonces, pero en la actualidad, han dejado de funcionar. También en el presente trabajo se conceptualiza brevemente a la descentralización la cual consiste en extraer de la centralización, las funciones y actividades que se asignan a un ente, determinandose ésta por el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por último, se citan las reformas hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal de Educación, la cual fue sustituída por la Ley General de Educación el 2 de julio de 1993, en virtud de la Modernización Educativa, la cual consiste en adecuar a los momentos y necesidades actuales del desarrollo económico y social del país, los planes y programas de estudio de la educación básica, y que comprende primaria, secundaria y normal preescolar. Asimismo, se señala el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación que tuvo verificativo el 18 de mayo de 1992.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES

1.1 La Educación en México a partir de 1921.

Después de los hechos cruentos que se suscitaron en nuestro País como consecuencia de la Revolución Mexicana, siendo Presidente de la República, el General Alvaro Obregón, sobresale el hecho de haber dado impulso a la educación. Hasta esa fecha, había existido una Secretaría de Instrucción, de escasos alcances, por lo que se crea la Secretaría de Educación Pública, designando como secretario del ramo, al eminente literato, filósofo, sociólogo y político, Licenciado José Vasconcelos, mismo que en 1920 había sido nombrado Rector de la Universidad Nacional (a la que reorganizó, dándole el escudo que aún conserva), la creación de dicha Secretaría se instituyó sobre las siguientes bases:

a) No limitaría su radio de acción al D. F. y Territorios, llevaría su benéfica influencia a todas las entidades de la República, se hacía valer la Federalización de la enseñanza planeada.

La nueva Secretaría quedaría integra-

da con todos los establecimientos de educación que hasta entonces se encontraban dispersos en el D.F., Ayuntamientos Municipales y Territorios Federales.

Para apoyar lo anterior, José
Vasconcelos promueve la modificación al artículo 73 Constitucional, fracción XXV, para que de esa manera, el Gobierno
Federal pudiera establecer, organizar y sostener, Escuelas
Rurales Elementales, Superiores y Profesionales, ya que
éstas Escuelas dependían de las autoridades locales.

"Vasconcelos, empezó desde abajo. Lo más importante era combatir el analfabetismo y establecer escuelas en lugares donde nunca se habían establecido. El Nacionalismo adquirió su expresión estética en los murales que decoraban edificios públicos, las paredes de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Secretaría de Educación Pública estuvieron a disposición de muralistas mexicanos". I

De esa forma, la educación en México toma nuevos matíces, aunque algunos autores opinen

¹ Carabes, Reid, Pardo, Flores. <u>Fundamento Político-Jurídicos de la educación en México.</u> <u>Edit. Progreso. 2a. Edic. México, 1982. p.69.</u>

que hubieron varios errores, también se reconoce que hubo aciertos entre los cuales se pueden citar los siguientes:

- lo. La lucha contra el analfabetismo.
- 20. La creación de escuelas rurales.
 - 30. Las escuelas de artes y oficios.
 - 40. El resurgimiento del nacionalismo con los murales, entre otros.

En el período Presidencial del General Plutarco Elías Calles, el Subsecretario de Educación Pública, Profr. Moisés Saénz, trata de afianzar y superar los planes del Licenciado José Vasconcelos, atendiendo con predilección, la enseñanza rural y agrícola, así como la educación elemental.

Este cuatrienio se caracteriza por la preocupación manifiesta hacia los grandes núcleos de población, ya que en virtud de la explosión demográfica, las necesidades sociales aumentan, y para solventar la urgencia educativa de la época, se crea una red de 5000 escuelas rurales en todo el País, se fraccionaron los estudios preparatorios en dos ciclos, creando las escuelas secundarias con tres años de escolaridad y bajo la dependencia de la Secretaría de Educación Pública, dichas escuelas pronto se multiplicaron tanto en los Estados como en el D.F. al mismo tiempo se manifestaron las necesidades económicas

y sociales de los educandos, así surgieron las escuelas secundarias diurnas y nocturnas, las industriales y comerciales, de corte y confección, etc.

En ésta gestión presidencial, también se dió el problema religioso, Plutarco Elías Calles expidió el 22 de julio de 1926 el Reglamento para la Inspección y Vigilancia de las Escuelas Primarias Particulares del Distrito Federal y Territorios Federales, que agudizó más, el problema Estado Iglesia.

Con el Presidente sustituto, Licenciado Emilio Portes Gil, hubo un notorio y magnifico esfuerzo por la enseñanza rural, siendo Jefe del Departamento de estas escuelas, el ilustre Profr. Rafael Ramírez, los maestros fueron beneficiados por la Ley de Inamovilidad y con el Escalafón. En ésta administración, logró la Universidad Nacional su parcial autonomía, parcial, por el hecho de que el Consejo Universitario eligiría al Rector, entre los integrantes de la terna propuesta por el Presidente de la República. La Universidad logró su plena autonomía en 1933.

"La educación pública es uno de los deberes de cada gobierno ilustrado, y solo los déspotas y los tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más facilmente abusar de sus derechos". 2

Durante el Gobierno del Presidente Pascual Ortiz Rubio, no hay avances relevantes en la educación salvo la creación de escuelas fronterizas, llamadas así por su ubicación en la frontera con Estados Unidos de América, a fin de aminorar la influencia extranjera. Plutarco Elías Calles, considerado como Jefe Máximo de la Revolución. impuso al Presidente Pascual Ortiz Rubio al Licenciado Narciso Bassols como Secretario de Educación Pública, mismo por su carácter intransigente. tuvo fricciones con los maestros federales, quienes ya en 1932, empezaban a fuertes uniones sindicales. Y a consecuencia de las crisis económicas de ese año. los sueldos se reduderon 10 al 20 por ciento. Sin embargo, Bassols consiguió se reformara la Lev de Escalafón, así la Secretaría de Educación Pública se comprometía a pagar a los maestros de acuerdo con su puesto y no por sus cualidades personales.

"El problema religioso, creado artificialmente por Calles, hizo su aparición en el campo educativo. Con su persecución a las ideas religiosas en su escuela, hirió profundamente un sentimiento

^{2 &}lt;u>Documentos sobre la Ley Federal de Educación Pública</u> en México. 1974. p. 7

muy general en el Pueblo Mexicano y se formó una atmósfera de hostilidad que hizo aún más difícil su labor " 3

En ese mismo año, por la falta de presencia política, renuncia a la Presidencia de la República Pascual Ortíz Rubio y asume la Primera Magistratura el General Abelardo Rodríguez y permite que el Licenciado Narciso Bassols continúe como titular del ramo educativo, quien logró que se cumpliera la fracción XII del artículo 123 Constitucional, que ordena el establecimiento de Escuelas Agrícolas. Y realizó nobles esfuerzos dirigidos a educar a los delincuentes recluídos; fundó una escuela en las Islas Marías, pero se opuso al principio de la alta y libre docencia e investigación en la Universidad Nacional de México y se enfrentó al Sindicato de Maestros, por lo que renunció el 19 de mayo de 1934.

Abelardo Rodríguez transfirió en 1934, la banda presidencial al General Lázaro Cárdenas, el cual llegó al poder bajo la influencia de Plutarco Elías Calles, (quien aún seguía dominando la vida política del país). La educación en éste sexenio, entra en una etapa de crisis, ya que con anterioridad a la convención del

³ Carabes, Reid, Pardo, Flores, Op. Cit. p. 71

P.N.R. (Partido Nacional Revolucionario) con la elaboración del Plan Sexenal, se incluyó la propuesta de hacer impartir un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social, ideología que algunos llamaron, racionalismo y otros socialismo, predominando éste último. "La propuesta para modificar el artículo 30. Constitucional, llegó a la Cámara de Diputados, misma que fue aprobada sin voto en contra". 4

El nuevo texto del artículo 3o. Constitucional, expresaba:

"La educación que imparta el Estado será socialista, y, además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Sólo el Estado, (Federación, Estados, Municipios) impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes

Arroyo, Francisco. <u>Historia Comparada de la Educación en México.</u> Editorial Porrúa, 16a. Edic. México 1981.p.62.

normas:

- I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las Corporaciones Religiosas, los Ministros de los Cultos, las Sociedades por Acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas las asociaciones 0 sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrá en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente:
- II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza, corresponderá en todo caso al Estado:
- III. No podrán funcionar los planteles particulare sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y
- IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan". 5

Esta reforma Constitucional como era de esperarse, produjo un impacto social, aumentando el descontento en el pueblo. En 1936 Lombardo Toledano, manifestó públicamente su rechazo hacia la Educación

Carabes, Reid, Pardo, Flores, Op. Cit. p. 74

Socialista, para esos momentos la situación resultaba para elGobierno insostenible, lo que influyó para que revalorara
su programa educativo, y empezó a ser más flexible con
los particulares que solicitaran la incorporación de escuelas;
así mismo recomendó a los maestros que fueran más mesurados
a aplicar la enseñanza aprendizaje, y que buscaran el acercamiento a la comunidad, lo anterior aunado a la expropiación
petrolera, trajo como consecuencia la tranquilidad, tanto
a la población como a las autoridades, ya que se habían
creado problemas que afectaban tanto a la administración
como a la docencia, dentro de la Secretaría de Educación,
por falta de una definición clara de la educación socialista
y la posición conservadora de la mayoría de los maestros,
se desataron las fricciones en la población rural contra
los maestros.

Superado el principal obstáculo que impedía el avance educativo, se consideraron otras perspectivas, como el de la creación del Instituto Politécnico Nacional, para dar más auge a la tecnología y depender menos del extranjero en este rubro, y por la necesidad de explotar debidamente el petróleo para el país, se inició la preparación de Técnicos Nacionales.

Es de observarse, que la reforma del General Lázaro Cárdenas no obtuvo el éxito deseado,

porque se realizó precipitada e irreflexivamente, sin el conocimiento de los problemas reales de la cultura del País "Sus autores fueron en su mayoría personas ignorantes con más intereses particulares que altruístas, que no quisieron escuchar opiniones ilustradas y prudentes de técnicos en educación, creyeron estar revolucionando la conciencia de la niñez y la juventud, desconociendo que dichos cambios no se logran con discursos fatuos, ni con decretos carentes de sentido, sino con hechos concretos y firmes que dejen y creen la convicción de que es necesaria la transformación, para lograr la superación en todos los sentidos". 6

E1 Presidente en turno. Manuel Avila Camacho, cuyo gobierno abarcó de 1940 a 1946, hereda parte de la obra positiva Cardenista, acepta y prosigue con los logros sociales, pero rechaza todo aquello que pueda coartar el respeto a la libertad de la persona. Durante su mandato, estalló la Segunda Guerra Mundial, en marzo de 1941. Este hecho otorgó a México la oportunidad de figurar políticamente en los planos internacionales, ya que Manuel Avila Camacho obtuvo del Congreso el decreto que le permitió declarar el estado de guerra el 24 de mayo de 1942, (contra Alemania, Japón e Italia) y hacer la notificación internacional de la misma en la Conferencia de Chapultepec, y respecto

⁶ Arroyo, Francisco, O.p. cit. p. 83

a obras sociales, es de reconocérsele entre otras cosas, la - creación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, en el primer año de este sexenio, ocupó la Cartera de Educación el Abogado Luis Sánchez Pontón, y aunque no realizó avances significativos en este Dependencia, su organigrama cambió, quedando de la siguiente forma:

- a) Dirección General de Enseñanza Primaria en los Estados y Territorios de la República.
- b) Dirección General de Educación Federal en el Distrito Federal.
- c) Dirección General de Segunda Enseñanza.
- d) Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.
- e) Dirección General de Educación Extraescolar y Estética.
- f) Dirección General de Educación Física.
- g) Dirección General de Estudios Tecnicopedagógicos.
- h) Dirección General de Administración.
- i) Departamento de Servicios Médicos e Higiénicos.
- j) Oficina Jurídica y de Revalidación de Estudios
- k) Oficina de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual.

Sánchez Pontón renunció a la Secretaría de Educación Pública, por ser el responsable directo del desastre administrativo y financiero de la misma, durante los nueve meses de su gestión. En su lugar fue designado el Licenciado Octavio Bejar Vázquez, el 12 de septiembre de 1941, el cual inmediatamente se dió a la tarea de redactar la Ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 31 fracción I; 71 fracciones X y XXV y 123 fracción XI Constitucionales, esta Ley se expidió el 31 de diciembre de 1941, y se promulgó en enero de 1942. Dicho ordenamiento legal tenía como principal objetivo la Unidad Nacional y no contravenir ideologías contrarias, la exposición de motivos de esta Ley señalaba que los postulados de la Revolución quedaron afirmados en la conciencia nacional, y no debía prolongarse más la persecución a las ideas religiosas lícitas de los mexicanos, agregando por último que separar la escuela y el hogar es contrario a los buenos fines de la educación.

Y para continuar el impulso a la educación, Manuel Avila Camacho nombró Secretario de éste ramo al gran humanista Doctor Jaime Torres Bodet, y al respecto se puede aseverar categóricamente que fue un hecho muy acertado, ya que revivió los principios educativos que en su momento planteó José Vasconcelos, e inició una Campaña Nacional de Alfabetización. Hizo imprimir diez millones de cartillas, no solo en español sino en varios dialectos. En esta época se funda la Escuela Normal Superior en 1945.

En el sexenio del Licenciado Miguel Alemán (1946-1952), fungió como Secretario de Educación Pública, Manuel Gual Vidal, que como portavoz de la Política de esa administración, se pronunció por la Unidad Nacional, apoyada en la Escuela Unificada; que consistía en unificar el sistema pedagógico y organizar, progresiva y conforme a la aptitud de credo religioso o raza y que fuera una verdadera educación pública, dicho proyecto se fundamentó en los siguientes puntos:

l.- Organizar Instituciones Educativas, desde Guarderías, Jardínes de Párvulos, Primarias, Secundarias, Preparatorias, hasta Universidades, Politécnicos y Centros de Cultura Superior.

2.- Organizar a Maestros, Funcionarios, Personal Administrativo y en general a todos los que en ello intervengan.

3.- Crear un ordenamiento legal que regule a todo el quehacer educativo.

En éste rengión de unificación de la enseñanza, se dió el carácter de permanente a la campaña de alfabetización desde 1948, derivándose de ello un resultado positivo, ya que en un término de cinco años

aprendieron a leer y escribir dos millones ochocientas veintisiete mil trescientas sesenta y cuatro personas, se editaron diez millones de cartillas de alfabetización en Español, Tarasco, Otomí, Nahuatl y Maya.

Por otra parte, Manual Gual Vidal consideraba que aunado al analfabetismo literario que prevalecía en el País, también existía una considerable porcentaje de analfabetismo de la técnica manual, es decir, el desconocimiento del A B C de la destreza productiva, por lo que era urgente que se otorgara mayor importancia a la enseñanza primaria y normal, así como a la instrucción técnica en todos sus aspectos, para dar inicio a la preparación de obreros calificados y técnicos que se destinaran a la industria, y ubicar a México en el plano de recuperación económica; esto dió lugar a la creación de Institutos Tecnológicos Regionales, a imitación del Instituto Politécnico Nacional.

En ésta administración también se dió considerable importancia a la Campaña Nacional de Construcción de Escuelas, se construyeron cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil planteles educativos, y se destinaron para la construcción de la Universidad Nacional Autónoma de México, doscientos millones de terreno, y se operó sobre una área de tres millones de metros cuadrados, en los terrenos del Pedregal de San Angel, que para el

efecto se expropiaron, y justo es, que si se hace un breve esbozo sobre la ubicación definitiva de nuestra máxima casa de estudios, también se haga una reminiscencia de su evolución.

"La Real v Pontificia Universidad de México. inició sus cursos el 25 de enero de 1553, aunque fue creada por Cédula expedida por Felipe II, el 21 de septiembre de 1551. En 1883 siendo Vicepresidente Don Valentín Gómez Farias, fué clausurada la primera Universidad, creándose en cambio seis planteles de educación superior, uno de estudios preparatorios y otro de estudios ideológicos y de humanidades, de ciencias médicas. de jurisprudencia y de ciencias eclesiásticas. La actual Universidad Nacional fue creada por decreto el 26 de mayo de 1910, como Dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, cuya dirección estaba a cargo del maestro Justo Sierra; en 1929 durante la administración del Presidente Emilio Portes Gil, logró su autonomía, pasando a ser Universidad Nacional Autónoma de México, integrada con la Escuela Nacional Preparatoria y las Facultades de Ciencias en Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Políticas Sociales, Ciencias Químicas, Ingeniería,

Medicina, Veterinaria, Odontología, Economía y las Escuelas de Comercio y Administración Enfermería y Obstetricia, Música, así como diversos Institutos de Humanidades, Ciencias y Psicología". 7

Otros hechos sobresalientes en éste sexenio fueron también los siguientes:

- Inversión en obras de irrigación.
- Atención a la Industria Petrolera.
- Creación de los Bancos; del Ejército y el Agrícola y Ganadero.
- Reorganización de la Industria Azucarera.
- Quedó terminado el Aeropuerto Internacional

Como puede apreciarse, ésta administración constituyó un peldaño más, en el avance de la Educación Nacional.

El Presidente Adolfo Ruíz Cortínez (1952-1958) inició y concluyó su gestión, soslayando siempre el ramo educativo, al frente del cual ubicó al Profesor y Licenciado, Jose Angel Ceniceros, quien realizó muy poco de lo que de él se había esperado, ya que en el

⁷ J. Ochoa Ramiro. <u>Libro Azul</u>. Edit. Impresora. California, 5a. Edición. México 1990. p. 396

último Informe de Gobierno del lo, de septiembre de 1958, las estadísticas en materia educativa eran las siguientes.

Niños en edad escolar

7'400,000

Se inscribieron

4:400,000

No se inscribieron 3'000,000

De lo anterior se infiere millones de niños no alcanzaron inscripción, analfabetismo alcanzó al 42% de la población mexicana y sólo se crearon 14 mil plazas para maestros. Y más aún, en noviembre de 1958 el Instituto Politécnico Nacional. se encontraba invadido por el ejército y se hallaban prisioneros líderes de estudiantes y maestros. En términos generales, al sistema educativo en éste sexenio se le puede calificar de desastroso.

Con ideas renovadoras y conciente de la importancia del ámbito educativo, llega a la Presidencia de la República, el Profesor y Licenciado mexiquense, Adolfo Mateos, e inmediatamente designa como Secretario de Educación Pública al Doctor Jaime Torres Bodet. la finalidad de impulsar y mejorar las incurias educativas que el sexenio anterior les había heredado.

> E1 Educación nuevo Secretario de

se enfrenta al problema, creando una comisión para elaborar un proyecto destinado a resolver el rezago de la educación primaria en un término de once años, tomando en consideración y revisando minuciosamente, para tal efecto los incrementos de la población escolar, financiamiento educativo, construcción de aulas y creación de nuevas plazas para maestros; dicho proyecto, denominado Plan de Once Años, se inicia en 1960. En 1961, la inscripción a educación primaria asciende a un millón de niños y operan once mil centros de alfabetización.

En febrero de 1959, Adolfo López Mateos, expide el decreto que crea la Comisión Nacional de Libros de Texto gratuito, y en sólo dos años que comprendieron de 1960 y 1961, se editaron treinta y siete millones de libros, esto no tenía ninguna novedad, ya que el reparto de libros de texto existió en la Epoca Porfiriana.

Lo nuevo consistió en que la Secretaría del ramo se encargaría de redactar y ordenar la impresión
de los libros. En torno a la gratuídad y obligatoriedad
de los textos se suscitaron polémicas, pero finalmente,
los diversos grupos sociales, profesionales y padres de
familia, terminaron aceptando éste dispendio favorable
a la niñez mexicana; en ésta administración también se
necesitaban maestros, por lo que se otorgaron facilidades —

a los no titulados, para que lo hicieran en el Instituto de -Capacitación del Magisterio.

Finalmente se creó el Instituto
Nacional de Protección a la Infancia (I.N.P.I.), así como
el desayuno para los niños de escasos recursos económicos.

Durante la administración del Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, (1964-1972), la educación sufre otro lamentable rezago, ya que sus esfuerzos, conjugados con los del Secretario del Ramo, Agustín Yáñez, resultaron infructuosos al ser incapaces de cumplir con los objetivos del "Plan de Once Años", que había previsto formar maestros y construir suficientes escuelas para todos los mexicanos en edad escolar.

Pero no sólo la educación básica marchaba mal, sino también la superior; ya que en el año de 1968, sólo hubo ochenta días de labores en la U.N.A.M. y semestres de 2 meses, suprimieron los exámenes finales, y los alumnos podían permanecer en la Institución por más tiempo.

Lo anterior pudo haberse evitado si dos años antes el Dr. Ignacio Chávez, hubiera sido apoyado en su intención de que tanto estudiantes como maestros laboraran con mayor responsabilidad, pero lo único que se logró fue exasperar los intereses contrarios, mismos que lo orillaron a renunciar, quedando en su lugar, el Ingeniero Javier Barros Sierra. Con viscicitudes universitarias; grupos extremistas se aprovecharon del número, energía, juventud e inexperiencia de los estudiantes para desestabiliza la paz social e intrigar en la máxima casa de estudios, fue así como en virtud de las manifestaciones que se realizaron por toda la Ciudad intervinieron policías, granaderos, grupos de choque y el ejército, que culminó con la masacre del 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas en Santiago Tlatelolco, con lo que se cerró la nota negra de esa administración.

Ya como primer mandatario el Licenciado Luis Echeverría Alvarez (1970-1976), designa como Secretario de Educación Pública al Ingeniero Victor Bravo Ahuja, mismo que reformó parcialmente la educación, otorgando preferencia a zonas marginadas; existiendo en esa época 7 millones de analfabetas y 4 millones de niños sin asistir a la escuela, datos adversos que se libraron escasamente, a consecuencia de la aguda crisis económica derivada de la deficiente administración, sin embargo operó el cambio en la educación media para dar continuidad a la instrucción primaria.

Asimismo, se crea la Ley para la Educación de los Adultos, que contiene la disposición para implementar un servicio social educativo, y un capítulo sobre los derechos de los mayores de 15 años, varones y mujeres para recibir educación básica y las obligaciones de empleados, sindicatos y asociaciones, para atender éste servicio en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

El Presidente en turno, Licenciado José López Portillo, se propuso organizar su Gobierno mediante una Reforma Administrativa que convergiera en la "Alianza para la Producción" y en consecuencia en una mejor educación para todos los mexicanos, por ende en el primer año de su administración nombra Secretario de Educación al Licenciado Porfirio Muñoz Ledo. En 1977 se crea el Plan Nacional de Educación, cuyos propósitos consistían en afirmar el carácter democráctico y popular de la educación, así como promover su eficiencia para propiciar el desarrollo integral del individuo y comprometer en esa tarea la responsabilidad de todos.

A pesar de que dicho Plan fue aprobado en 1977, Porfirio Muñoz Ledo es sustituído por el Licenciado Fernando Solana, y el 25 de agosto de 1978 se crea la Universidad Pedagógica Nacional, cuya finalidad consistía en capacitar a quienes ejercen el proceso enseñanza-aprendizaje.

En 1980 se aprueba el Plan Global de Desarrollo, el cual consistía en asegurar la educación básica de diez grados, es decir, uno de Jardín de Niños, seis de Primaria y tres de Secundaria, éste Plan tenía la intención de vincular el sistema productivo, al productivo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Los primeros resultados fueron positivos ya que según informes, se atendió la totalidad de la demanda de Educación Primaria de quince millones de niños, lo que indica que se mejoró en un buen porcentaje el nivel educativo en este sexenio.

Con el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, como Jefe del Ejecutivo Federal, se dieron los primeros pasos para descentralizar el ramo educativo; así mismo estando al frente de la Secretaría de Educación Pública, Miguel González Avelar se iniciaron los programas denominados Cultura para las Fronteras, estímulos a las Artesanías, a la creatividad en las Comunidades Etnicas y los de enriquecimiento a los contenidos de la educación básica en el aspecto cultural, así como el Programa Nacional de Bibliotecas.

Al tomar posesión de su mandato presidencial el Licenciado Carlos Salinas de Gortari, pone

en marcha el programa de modernización, el cual abarca entre otros al ramo educativo, mismo que comprende la descentralización administrativa, es decir, delega a los Estados de la Federación, la facultad de organizarse internamente en todas las actividades inherentes a la educación, dicho proyecto se ha realizado bajo la responsabilidad principalmente del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, para dar inicio en el ciclo escolar 1992-1993.

1.2 La Centralización Educativa como principal obstáculo del Desarrollo Social.

Resulta hasta cierto punto contradictorio que el Proyecto Educativo de José Vasconcelos, el cual, desde su planteamiento hasta su aplicación aportó la solución tan esperada de impulsar, cubrir y sacar avante el rezago en el que la educación había caído en los años 20, ahora se revierta en forma negativa como el principal obstáculo del Desarrollo Social, derivado de la centralización administrativa, que por décadas se fue perfeccionando en perjuicio de la misma Sociedad. La Secretaría de Educación Pública y el Sistema Complementario de Consejos de Participación Social, que actuarían como gestores ante dicha Institución, con lo cual se simplificaría la educación.

Por otro lado el problema religioso que dió por resultado el enfrentamiento armado, guerra de los cristeros y la participación de asociaciones de padres de familia que se enfrentaban, dió lugar a que el Estado disminuyera el poder de dichas asociaciones, hasta reducirlas practicamente al mínimo, la participación social en los centros educativos, obteniendo así el dominio directo de las Instituciones educativas, y, por ende, una estricta centralización de las mismas.

Pero, ¿Por qué se afirma que la

centralización es el principal obstáculo del desarrollo social?, bien, para poder establecer una afirmación acorde y concreta respecto a este tópico, es necesario hacer un breve esbozo sobre los términos Centralización y Desarrollo Social.

1.- La Centralización en términos generales, es la forma de organización administrativa, establece una estructura que agrupa a los diferentes órganos que la integran, bajo una ubicación determinada, alrededor de un centro de dirección y decisión de toda actividad que tiene a su cargo, en esta organización se mantiene un vínculo denominado jerarquía o poder jerárquico.

En la Centralización localizamos una coordinación entre los órganos que la integran, los cuales tienen asignada una competencia para delimitar su actividad y no interferir en sus acciones, ésta coordinación establece un órden y agrupación específica, teniendo cada órgano una estructura partícular con su propio órden jerárquico, que una una línea vertical a las diferentes dependencias de la administración centralizada.

Con los señalamientos anteriores, y para dislucidar éste término, doctrinarios como Miguel Acosta Romero, establecen que:

".... La Centralización es la forma de Organización Administrativa en la cual, las unidades y órganos de la administración pública se ordenen y acomodan articulándose bajo un órden jerárquico a partir del Presidente de la República, con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución.....". 8

De lo anterior, se observa que la Centralización, reúne a los poderes de decisión, a la vez que permite la unidad de acción, pero genera problemas de funcionalidad, principalmente por la falta de agilidad en la toma de decisiones y de realización, ya que el camino que su trámite tiene que recorrer, puede ir desde el nivel más bajo hasta el más alto.

Así mismo, Jorge Toro Olivera, sostiene que Centralización es:

"La estructura en la cual el conjunto de órganos administrativos de un País están enlazados bajo la dirección de un órgano central único y encuentran su apoyo en el principio de la diversidad de funciones, pero dentro de --

⁸ Acosta, Romero Miguel. <u>Teoría General del Derecho</u> Administrativo. Edit. Porrúa. 8a. Edic. México 1988. p.116

un orden o relación en que el impulso y la dirección la llevan a los centros superiores o directivos, y la ejecución los subordinados o inferiores...9

Claro que, estas definiciones encuentran su vertiente en el artículo 90 Constitucional el cual establece;

"Artículo 90.- La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del órden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. Las Leyes determinarán las relaciones entre estas y las Secretarías de Estado y Departamentos Financieros". 10

De hecho, si el máximo ordenamiento legal dispone esa forma de organización administrativa,

⁹ Olivera, Toro Jorge. <u>Manuel de Derecho Administrativo</u>. Edit Porrúa. 94a. Edic. <u>México 1992</u>, p. 285.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

por lo consiguiente, no se puede soslayar ni contravenir, y se admite que existe el poder central en el cual se manifiesta la concentración de poderes en una sola persona, en un orden descendente en el organigrama, esto obedece a que la función administrativa que ejerce el Poder Ejecutivo, está atribuida a esa persona pero ante la imposibilidad de que un solo individuo realice todas las actividades que requiere la administración pública para su correcto funcionamiento y el despacho de los asuntos cuenta con diversas Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, entre otros, determinándose ello en los artículos 20., 40. y 80. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Educación Pública tiene la misión de proporcionar y llevar educación a los lugares más apartados, surgiendo con esto el primer inconveniente y obstáculo, ya que por las distancias territoriales, en múltiples ocasiones es necesario, el traslado de personas, materiales y documentos, desde la apartada región en que el asunto se genera, hasta el centro de decisión que lo resolverá, derivándose de esto un obstáculo del desarrollo social.

Luego entonces, desarrollo social, en términos generales significa: crecimiento, avance y mejoramiento en beneficio de la comunidad en el aspecto económico, social, cultural, de salud y educación, etc.

Desde el punto de vista pedagógico, considero que si a un pueblo no se le brinda una buena educación, estará siempre inmerso en el subdesarrollo, ya que al sentar sus bases en el analfabetismo, pierde la oportunidad de incursionar en la industrialización, empleos y progreso, no obstante posea riquezas naturales, no contará con los conocimientos ni las técnicas, para el avance en la agricultura, ganadería y pesca; existiendo, en su lugar, carencias, lamentos, deserción escolar, insalubridad, delincuencia, y todas las calamidades que la marginación social trae consigo, por lo tanto, se enfatiza categóricamente que es necesario descentralizar la educación básica.

1.3 La necesidad de una Descentralización Educativa.

La necesidad de descentralizar a la educación básica obedece principalmente, al escaso rendimiento e insuficiencia y rezago en que la misma ha caido, claro, ello ha provocado a pasos agigantados; entre otros inconvenientes, los siguientes:

- a) Lentitud en la realización de trámites administratívos inherentes a la educación.
- b) Aumento del aparato burocrático que entorpece al binomio educativo, enseñanza-aprendizaje.
- c) Marginación Social.
- d) Lo obsoleto y cáduco de los Programas y Planes de Estudio.

Aunado a lo anterior, también se considera la amplitud del Territorio Nacional, en el que se asientan comunidades urbanas y rurales; deduciéndose que las primeras cuentan con todas las condiciones favorables, para estar actualizadas en materia educativa, esto es, ventajas como:

- a) Transporte abundante y variado
- ·b) Medios de comunicación.
 - c) Hospitales
 - d) Lugares de recreo.

- e) Mercados, Centros Comerciales, etc.
- f) Servicios Públicos: como son: alumbrado, drenaje, agua, etc.
- g) Oficinas cercanas para tramitación de documentos, etc.

Mientras que el siempre sufrido medio rural, carece de todo lo anterior y de lo más elemental, por lo que se observa inmediatamente, el hecho imposible de que desde el centro donde se generan proyectos, se toman decisiones, se elaboran programas, y se imprimen libros de texto, para que lleguen oportunamente a las más apartadas comunidades.

Por otra parte, la necesidad de descentralizar, también estriba en que los planes y programas de estudio de los ciclos en que se integra la educación básica, tienen ya múltiples años de haberse diseñado y puestos en vigor, lapso de tiempo en el cual, han sido objeto de reformas parciales y esporádicas; pero es indudable, que en su época tuvieron éxito y aportaron las soluciones acordes a las necesidades educativas. Pero en la actualidad, nuestras deficiencias, que han sido señaladas, por una sociedad cada vez más emancipada y exigente; y por los maestros, particularmente, los que ejercen su noble labor de enseñar, que están más cerca de las angustias de la población de las áreas rurales, o en la periferia de las

urbes que son las zonas donde se acentúan todas las carencias de pan, abrigo, vestido, agua, servicios médicos, libros, escuelas y seguridad para vivir, etc., por ello, la necesidad de descentralizar la educación.

Pero, ¿Qué es la descentralización?.

Es extraer de la centralización, las funciones y actividades que se asignan a un ente, determinándose ésta en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para el Dr. Acosta Romero, descentralizar significa: "opuesto al centro, es el fenómeno que va del centro a la periferia": 11

Algunos autores sostienen que existen dos tipos de descentralización, es decir, Política y Administrativa, relacionándose la primera con la estructura misma del Estado y la Administrativa, corresponde exclusivamente a los órganos del Poder Ejecutivo, ya sea Federal, Estatal o Municipal.

Otros señalan que existen dos formas más de descentralización que son: Por región y por 11 Acosta, Romero. op. cit. p. 346.

colaboración. Pero, para establecer concretamente el objeto de estudio, se puede externar que consiste en que por medio de Ley o Decreto, se crean organismos que realizan actividades prioritarias que prestan servicios públicos y sociales, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.4 Consulta Nacional para la Modernización Educativa.

El camino, hacia la modernización educativa se inició formalmente el 16 de enero de 1989, con la Consulta Nacional para la Modernización Educativa. El Consejo Nacional Técnico de la Educación, se encargó de organizar 1,312 foros Municipales, 83 Regionales, 32 Distritales y 14 Especializados en que se captaron 65,560 propuestas provenientes de Profesores en servicio, alumnos, padres de familia, especialistas, investigadores y representantes de organizaciones sindicales, obreras, campesinas y empresariales.

Las propuestas captadas permitieron integrar el Programa para la Modernización Educativa, 1989-1994, que presentó el Jefe del Ejecutivo, el 9 de octubre de 1989, en la Ciudad de Monterrey, en éste programa nacional la educación primaria es considerada como el componente básico del sistema educativo.

A principios de 1990, se continuó con la consulta en todo el País, para instrumentar la modernización en preescolar y primaria, en ella participaron profesores y educadoras, padres de familia y alumnos que en cerca de 98.000 reuniones de Consejos Técnicos de Escuela, Zona y Sector, analizaron el Programa para la Modernización Educativa, 1989-1994.

1.4.1 El Consejo Nacional Técnico de la Educación.

El Consejo Nacional Técnico de la Educación es el Organo de Consultas de la Secretaría de Educación Pública y de las Entidades Federativas, encargado de promover la participación de los maestros y de los sectores de la comunidad interesados en la proposición de planes y programas de estudio y políticas educativas; y se le menciona en el presente porque su desempeño en la modernización educativa ha sido medular.

Desde la promulgación de su reglamento por el Presidente Adolfo Ruíz Cortínez en 1957, la intervención del Consejo Nacional Técnico de la Educación en la formulación, revisión o actualización de los contenidos educativos, históricamente fue una de las funciones que siempre se le atribuyeron.

Sus antecedentes se remotan a la Ley Orgánica de la Educación Pública para el Distrito Federal de 1920, donde aparece como Comisión de Instrucción Pública, aunque en 1942, asumió las funciones de Consejo Nacional de Educación, que consistían en proyectar o estudiar los planes, programas de estudio y métodos de enseñanza, comunes para toda la República, en su Educación Primaria, Secundaria y Normal y la de cualquier tipo o grado --

que se imparta especialmente a obreros y campesinos.

El 26 de junio de 1957; fecha en que se crea formalmente el Consejo Nacional Técnico de la Educación, también se expidió sus reglamento.

El 23 de abril de 1979, se publica el actual reglamento del Consejo Nacional Técnico de la Educación, que ratifica su carácter de órgano de consulta y le atribuye las siguientes funciones.

a) Realizar estudios acerca de los contenidos, planes y programas de estudio, métodos educativos, libros de texto, materiales y auxiliares didácticos del Sistema Educativo Nacional.

La Organización y Administración de la Educación, los Sistemas de Evaluación y acreditación de capacidades y conocimientos y los criterios para la clasificación y promoción de los educandos.

Los Servicios de mejoramiento profesional del magisterio.

Los planes para la expansión y mejoramiento del sistema de educación. Las disposiciones que normen el sistema educativo nacional.

- b) Recoger y estudiar la opinión del magisterio del país y de otros sectores de la comunidad interesados acerca de los temas a que se refiere el punto anterior.
- c) Coadyuvar con los organismos que el Secretario de Educación Pública determine, en la coordinación entre la Federación y las Entidades en materia educativa.
- d) Realizar las demás actividades que le señale el reglamento o que le encomiende el Secretario de Educación Pública en relación con sus funciones.

El Organigrama del Consejo Nacional Técnico de la Educación, está integrado de la forma siguiente:

- Un Presidente, designado por el Presidente de la República.
- Un Secretario General.
- Los Subsecretarios de la Secretaria de Educación Pública.
- Oficial Mayor
- Siete Funcionarios de la S.E.P.
- Un Maestro distinguido por cada Entidad Federativa.
- Un grupo de asesores designados por el Secretario de Educación Pública.

- Un Representante ante el Consejo Nacional Técnico de la Educación de cada uno de los Gobiernos de los Estados.
- Tres Representantes de la Asociación de Universidades.
- Cinco Representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

El Organigrama señalado, integra el Pleno del Consejo Nacional Técnico de la Educación.

1.4.2 Concepto de Modernización Educativa.

Los conceptos son eternos y las ideas son universales; Hasta el momento, no se ha establecido un concepto de modernización educativa, que se tome como paradigma para poder citarlo como regla general, ya que lo que se escribe cotidianamente sobre el tema es de carácter hemerográfico, y los diversos columnistas lo enfocan de acuerdo con su propio criterio e intereses personales, dándole puntos de vista diferentes.

Pero, para efectos del presente, y con la información que del mismo se ha recavado, se puede aseverar que Modernización Educativa es: Adecuar a los momentos actuales del desarrollo económico y social que vive el País, los planes y programas de estudio, inherentes a la educación básica, que comprende: Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal, a nivel Nacional, Regional y Estatal.

CAPITULO SEGUNDO

DOCUMENTOS INHERENTES A LA MODERNIZACION EDUCATIVA

2.1 Articulo 26 Constitucional.

La modernización de la educación básica tiene su vertiente indirecta en el artículo 26 Constitucional, el cual a la letra establece:

"Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidéz, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

fines provecto nacional del contenidos en ésta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se suletarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley". 1

El precepto de nuestro máximo ordenamiento citado, alude en términos generales a la planeación democrática del desarrollo nacional, en la cual pueden participar los diversos sectores sociales, mismos que convergerán en aspiraciones y demandas para concentrarlas en los planes y programas de desarrollo, sujetándose a ellos los programas de desarrollo de la administración pública federal.

l Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. op. cit.

2.2 Ley de Planeación.

Los párrafos tercero y cuarto del artículo 26 Constitucional antes señalado, aluden a la Ley Reglamentaria, es decir, a la Ley de Planeación, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983; y consta de siete capítulos, 44 artículos y cinco transitorios.

Los artículos del 1 al 5, establecen que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, la coordinación de acciones y evaluación de resultados, asimismo, el artículo 6 determina que, en el mes de marzo de cada año, el Ejecutivo informe a la Comisión permanente dichos resultados. Por otra parte, los artículos 20 y 21, aluden a la participación y consulta de los diversos grupos sociales, así como al plazo para que, el Plan Nacional de Desarrollo, se elabore, apruebe y se publique, esto, a partir de la fecha en que tome posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del tiempo constitucional que dure su cargo.

Asi, el Sistema Nacional de Planeación Democrática tiene como propósito principal encausar la actividad de todos los integrantes de la comunidad hacia la consecución de los objetivos nacionales.

El Sistema está constituído por un conjunto de relaciones entre las diversas dependencias y niveles de gobierno y las agrupaciones e individuos de la sociedad.

Dichas relaciones se dan en las cuatro vertientes señaladas en la Ley, siendo éstas las siguientes: Obligatoria, de Coordinación, Inducción y de concertación. La obligatoriedad se refiere a las acciones de la Administración Pública Federal. La de Coordinación, a las actividades que conjuntamente emprenden la Federación y los Gobierno Locales. La Inducción, a las medidas que realiza el gobierno para motivar conductas compatibles, con objetivos de la planeación y por último la de Concertación a las acciones negociadas con los Sectores Sociales.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática, es congruente con el marco institucional que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que consagra la rectoría del Estado bajo condiciones de respeto a las garantías y derechos individuales de economía mixta con el estímulo y apoyo al sector privado, social y de autonomía a los niveles de gobierno.

El Poder Legislativo desempeña - 50 -

un papel regulador de importancia fundamental al aprobar, las leyes que sirven de marco a la planeación y al ejercer sus facultades referentes a aspectos básicos de la misma, como las relacionadas con los presupuestos de Egresos de las Leyes de Ingresos de la Federación y del D.F.

En ese órden de ideas, al hablar de Planeación democrática, es importante reflexionar respecto a lo que se entiende por éste término; y es así que doctrinalmente, el término democracia, ha sido expresado de la siguiente manera:

"Sistema de gobierno caracterizado por la participación de la sociedad, totalmente consagrada
en la organización del poder público y en su
ejercicio. La democracia se funda en la consideración elemental, de sentido común según la cual
las cosas que interesan o afectan a todos se
deben tratar y resolverse con el concurso de
todos". 2

Mientras que para Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, democracia significa el arte de gobernar para el bien común; observandose que los conceptos son similares.

² De Pina, Vara Rafael. <u>Diccionario de Derecho.</u> 18a. Edic. Edit. Porrúa. México 1992, pag. 222.

La planeación estriba en la acción y efecto de planear, determinación anticipada de fines y disposición de los medios necesarios para realizarlos. Ahora bien, dentro de la idea de bien común, se conjugan y combinan todas las clases o grupos económicos-sociales de la colectividad, pueblo ó nación, como uno de los elementos que constituyen al Estado.

Se observa entonces que la planeación democrática debe proyectarse tanto legislativa como administrativamente en beneficio de todos los sectores integrantes de la sociedad.

2.2.1 El Plan Nacional de Desarrollo respecto a la Educación.

El Plan Nacional de Desarrollo, fija los objetivos y estrategias que norman las políticas sectoriales de los programas nacionales de mediano plazo. los regionales y especiales, los primeros se concretan al diseño de políticas y características comunes abarcando zonas de varias entidades federativas; los especiales, por su parte, engloban propósitos y políticas de varios sectores de la Administración Pública Federal.

De lo anterior se desprende que, el documento rector del Sistema Nacional de Planeación Democrática, es el Plan Nacional de Desarrollo, y su dimensión regional se apoya en el convenio único de desarrollo que regula las acciones coordinadas entre el Gobierno Federal y los Locales, dándose ésto en un marco de respeto absoluto a la autonomía de los Estados, lo que ha permitido avanzar en la descentralización de varios rubros, siendo el educativo el que nos ocupa.

Empero, se puede observar que primero se menciona a la Planeación Democrática, después al Plan Nacional de Desarrollo, que surge de la Ley reglamentaria, llevando de manera implícita a la consulta de los diversos sectores sociales para poder llevar avante la

ejecución de los programas que más se requieren en la comunidad, siendo entre los más importantes, el de salud, deporte v educación.

Además, de los programas sectoriales anteriores, el Ejecutivo diseña y ejecuta los programas especiales que considera pertinentes, entre ellos el Programa Nacional de Solidaridad, el cual está funcionando en varios aspectos prioritarios.

programas nacionales deberán preveer la dimensión sectorial de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo aunque su nivel de generalidad es menor que el del plan, su carácter es nacional y para sectores amplios, el documento básico de cada programa deberá ser de interés general, como el de la modernización; cuyos objetivos deberán formular las bases requeridas para alcanzar el máximo de rendimiento con los recursos; e incrementar la participación de la sociedad, y precisamente, uno de los programas que han cubierto la totalidad de Territorio Nacional, en el cual está inmersa la población tanto rural como urbana, es el Programa Nacional para la Modernización Educativa, que se dió a conocer el 9 de octubre de 1989, como una respuesta a los retos que siempre han prevalecido tales como: el mejoramiento del Sistema Educativo Nacional, la Descentralización, el Rezago, Crecimiento Demográfico, vinculación en los ámbitos escolar y productivo, el avance científico y tecnológico, así como la designación de más recursos a la educación.

Estos fueron los puntos determinantes de los estudios que durante muchos años había realizado la Secretaría de Educación Pública, tratando de encontrar la reforma educativa idel sobre todo todo para la educación básica y normal, pero estos estudios no solo los ha hecho dicha Secretaría, sino también otros sectores de la población, profesionistas, asociaciones de escritores, periodistas y programas de investigación científica, humanística y tecnológica, así como revistas especializadas y semanarios, en búsqueda de soluciones y condiciones favorables que propicien el cambio en la educación, más en calidad, que en cantidad.

Aunado a lo anterior, el surgimiento y expansión de posgrados en educación, dan cuenta de que el manejo de los asuntos educativos, ya no debían ser cargo y asunto exclusivo de la Secretaría de Educación Pública, lo que dió lugar a que se empezarán a compartir responsabilidades con los demás sectores sociales.

2.3 Propuestas de la Secretaría de Educación Pública, para la Modernización Educativa.

Cabe señalar que el Sistema Educativo Nacional, abarca a casi 26 millones de niños y jóvenes que cursan estudios desde educación preescolar hasta superior, el 87% de ellos se ubican en educación básica, son atendidos por 850,000 profesores, 165,000 centros educativos. Su edad oscila entre los 4 y 16 años y constituyen el potencial de recursos humanos con los que el País contará en los inicios del siglo XXI.

Por ello, se observó que a la mitad del sexenio, el Jefe del Ejecutivo después de evaluar los años de pruebas, errores y remiendos a la educación, planteó en su tercer informe de gobierno, la importancia de otorgar mayor interés al rubro educativo, entre los puntos y propuestas más sobresalientes destacan los siguientes:

- a) Acercar a la autoridad educativa a la escuela.
- b) Mejorar la administración.
- c) Aprovechar la riqueza de la diversidad regional.
- d) Fortalecer los procesos de evaluación.
- e) Involucrar más a la comunidad y a la familia en la escuela.

- f) Acrecentar el uso de los medios tecnológicos en la enseñanza
- g) Atender la seguridad en el entorno escolar.
- h) Comprometer recursos presupuestales crecientes.
- i) Canalizar recursos a proyectos educativos de excelencia.
- j) Hacer corresponsable a la sociedad en el financiamiento.
- k) Preservar y actualizar el libro de texto gratuito.
- 1) Ratificar la libertad de educación.
- m) Destacar la Historia, Ciencias, Matemáticas y Civismo.
- n) Hacer énfasis en el carácter académico de las funciones del Director.
- ñ) Fortalecer el Consejo Técnico escolar para apoyar el trabajo docente.
- o) Vincular más el Sistema Educativo Medio y Superior a la estructura productiva.
- p) Crear las condiciones para promover la excelencia educativa.
- q) Elevar el nivel de vida del magisterio.
- r) Mejorar el salario profesional.
- s) Apreciar y respetar la profesión magisterial.

Una vez delineados los puntos anteriores, se dió el cambio del Titular de la Secretaría de Educación Pública, es decir, la substitución de Manuel Bartlet Díaz, por Ernesto Zedillo Ponce de León. Siendo en el mandato del primero cuando se dan los primeros esbozos hacia la Modernización Educativa, por sugerencia del Jefe del Ejecutivo, y es asi como el 30 de agosto de mil novecientos noventa, el (CONALTE) Consejo Nacional Técnico de la Educación, recibió la propuesta para realizar estudios,

indagar ampliamente y reflexionar respecto a los puntos de la propuesta de un nuevo modelo educativo para la educación básica. Los tópicos medulares de ésta propuesta se plasmaron en un documento cuyo objetivo tiene tres vertientes que son:

- a) Poner a consideración de los maestros y de la sociedad en general, los perfiles de desempeño aprobados por el pleno del (CONALTE) como un elemento operativo del cambio de elementos para la educación en niñas y niños de seis años, y niñas y niños de doce a trece años, y adolescentes de quince y dieciseis años a nivel nacional.
- b) Dar a conocer los procedimientos participativos que se siguieron para conformar los perfiles de desempeño y la coherencia que guardan con respecto al Programa para la Modernización Educativa y el nuevo Modelo Educativo.
- c) Destacar la importancia de los perfiles de desempeño en el plano de la Política Educativa para la modernización como un acuerdo social respecto a la concreción en un proyecto educativo de los fines de la educación nacional.

El documento contiene una introducción y cuatro capítulos.

La introducción ubica la elaboración de los perfiles en el proceso de modernización como elemento del Nuevo Modelo Educativo y en relación con los cambios conceptuales que implica.

I.- La primera parte presenta los perfiles en marcos amplios de referencia; desde el Plan Nacional de Desarrollo, hasta los elementos del Programa para la Modernización Educativa que organizan el trabajo de formulación de contenido para la educación básica.

II.- La segunda parte presenta los perfiles correspondientes a los niños seis; los de doce-trece; y a los de quince-diciseis años de edad, así como el perfil profesional del docente.

III.- La tercera parte describe el proceso participativo y metodológico que se llevó a cabo para elaborar los perfiles.

IV.- La cuarta parte explica técnicamente los criterios que rigen la coherencia interna de los perfiles y su alcance en la práctica docente.

A manera de conclusión se presenta una orientación técnico-pedagógica para que los perfiles

se conviertan en un instrumento de planificación de cada escuela que articulen los procesos educativas locales con los nacionales, de manera que se amplie y profundice el aprendizaje de las disciplinas: Matemáticas, Español, Civismo. Historia, Ciencia y Tecnología, etc., haciendo de ellas un soderoso instrumento formador de mexicanos más capaces y comprometidos con el desarrollo del País.

Los perfiles de desempeño que se presentaron en éste documento, no se identifican con aquellos que la tradición educativa denomina "perfiles de egreso" mientras que éstos refieren los conocimientos habilidades y destrezas que han de adquirirse a lo largo de un proceso educativo, los perfiles de desempeño que aquí se presentan, describen modos de ser y actuar de un individuo en los diversos ámbitos de convivencia en todo momento en las distintas esferas de la vida cotidiana, así como en situaciones determinadas extra educativas, es decir son perfiles de desempeño social.

En síntesis, las propuestas de la Secretaría de Educación Pública para la Modernización Educativa, en la sesión plenaria del 30 de agosto de 1990, en que el Licenciado Manuel Bartlet Díaz, Secretario de Educación Pública, como portavóz de esta iniciativa ante el (CONALTE), expuso el proyecto académico para la educación

básica, elaborado al interior de la propia Secretaría, para asegurar una más amplia participación de todos los sectores sociales en la educación, fueron determinantes para despertar interés general, en el cambio de planes y programas de estudio en la educación básica. Y dicho proyecto educativo, en términos generales, abarcó las siguientes cuestiones:

- a) La concepción del ser humano que habrá de traducirse en una educación integral que atienda el desarrollo armónico en todas sus dimensiones.
- b) Las políticas, metas y objetivos de la educación que se enmarcan en las metas del desarrollo, en los conceptos de Identidad Nacional, Democracia, Solidaridad, Justicia e Igualdad, en las tendencias acordes con los cambios sociales en México, así como en la reafirmación de los criterios educativos del Artículo 30. Constitucional.
- c) Los fines de la educación que en lo referente al individuo, atienden al desarrollo armónico de sus facultades, a mejorar su calidad de vida y a las posibilidades de un trabajo productivo y transformador, así como a incrementar su capacidad de plantear y cumplir proyectos personales.
- En lo referente a la sociedad, se inspiran en el interés

general de manera que la educación responda a los objetivos sociales, económicos y políticos de la nación.

- d) Las características que habrá de tener la educación, relevante, útil, moderna y de calidad.
- e) Las características del Modelo Educativo que se organizan para promover una educación integral; nutrida en las corrientes, en las prácticas y en los valores universales; pertinente útil y eficaz en sus resultados; así como un sistema educativo que asimile las experiencias culturales, responda a las necesidades de la Nación y constribuya al bien de la comunidad con los valores de nuestra idiosincracia. Un modelo educativo que en síntesis, sea participativo en su formulación y análisis, ambicioso en sus objetivos y realista en sus posibilidades de aplicación.
- f) Las orientaciones específicas para la formulación de nuevos planes y programas de estudio, los cuales deben graduar la comprensión, contener conceptos para interpretar el presente y el futuro, fomentar el trabajo personal nutrido en las técnicas, el estudio y las herramientas de la acción, profundizar en la ética y el civismo, como criterios para asegurar la convivencia respetuosa en la igualdad y en la justicia, capacitar para aprender

a juzgar y actuar de manera crítica, innovadora y equilibrada, perfilar estrategias de aprendizaje a la preservación e incremento de la cultura y las interrelaciones personales como fuente inagotable de respeto e integridad humana, tomando en cuenta que no basta un modelo memorista y rutinario, atender las actividades deportivas y recreativas por ser instrumentos de educación para la solidaridad y el desarrollo personal y el mejoramiento físico, y por último, la función social del magisterio.

Fue así como tomando en cuenta los anteriores considerandos y retomando algunas sugerencias actuales, por parte de los diversos sectores de la sociedad, el Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa el 18 de mayo de mil novecientos noventa y dos.

2.4 Propuestas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para la Modernización Educativa.

Desde octubre de 1991, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, planteó la urgencia de revisar estructuras, programas y contenidos. Reducir y eventualmente eliminar los rezagos, aumentar la eficiencia terminal en cada uno de los niveles y a la vez la tasa de absorción entre ellos, implica esfuerzos extraordinarios que incluyen la generación de un nuevo modelo curricular atienda las expectativas de los destinatarios de la educación en cada uno de los niveles, haciendo que responda a sus necesidades económicas, culturales y sociales. trataría de una educación vinculada al entorno social que incorpora las tendencias pedagógicas actuales y, sobre todo, que hiciera coincidir el currículum oficial con el que reclama la realidad, de tal suerte que fuera capaz de ofrecer al educando mejores herramientas para su bienestar. de promover la movilidad social y económica, así como de mejorar la calidad y productividad del trabajo.

Pero un proyecto de esta naturaleza reclama de crecientes recursos financieros para la construcción y mantenimiento de escuelas; dotación de bibliotecas y material didáctico, por mencionar algún aspecto. Hay, empero, otro reclamo que exige la asigación de mayores

recursos financieros que tiene carácter prioritario para los maestros: el de un ingreso que le permita, con su familia, tener una vida digna y decorosa acorde a la función que cumple y a la naturaleza de su tarea, ya que poco podrá avanzar un cambio educativo la remuneración justa que su esfuerzo exige.

Las diversidades geográficas, económicas, culturales y sociales obligan a plantear respuestas que correspondan a esas peculiaridades el proyecto más adecuado y viable para una región o grupo social, puede ser el menos adecuado para otras realidades o grupos. Por ello dentro de los planteamientos del Programa de la Modernización Educativa, por parte del Gobierno Federal, se contempló la descentralización que implicaba trasladar las decisiones sobre contenidos y administración, mientras que las propuestas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se centraban en tres puntos:

- a) Reorganización del Sistema Educativo.
- b) Reformulación de Contenidos Educativos.
- c) Revaloración Social y Profesional del Maestro.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, propuso un modelo de educación reorganizada basada en la estructura federal, que respondiera a la descentralización, de las decisiones administrativas, pero mantuviera la rectoría nacional de la educación pública. En síntesis, propuso que el traslado a los Gobiernos de los Estados de la responsabilidad de administrar los servicios educativos, y la adopción de respuestas regionales, no se convirtieran en la dilusión del Sistema Educativo Nacional. Sobre la propuesta gubernamental de federalizar la educación básica y normal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación planteó cuatro aspectos, que fueron:

- 1.- El reconocimiento a la Rectoría Estatal de la Educación.
- 2.- El establecimiento de los mecanismos financieros compensatorios que evitarán profundizar las desigualdades regionales.
- 3.- La garantía de la preservación de todos los derechos laborales de los trabajadores de la educación.
- 4.- La preservación del carácter nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Respecto a la reformulación de contenidos, la propuesta del Programa de Modernización Educativa, establecía la realización de pruebas operativas de programas y contenidos mínimos, de cuyos resultados emanaría el nuevo Modelo Educativo que elaboraría el Consejo Nacional Técnico de la Educación. Este planteamiento — se discutió en el seno del Segundo Congreso Nacional Extraordinario

del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de donde surgió una nueva propuesta, que rescata la idea de formación integral del educando, idea básica en que se ha fundado la doctrina educativa mexicana.

Dado que en el planteamiento inicial no se contemplaba el reconocimiento de la función del maestro, como el profesional que opera los cambios educativos, y como ciudadano interesado en la educación y los problemas sociales y políticos de su tiempo, para participar en el proceso de modernización educativa, el SNTE llevó a la mesa de negociaciones este tema. Ningún proyecto educativo tendrá éxito sostuvo si no incluye la revaloración de la función magisterial. el ANMEB (Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica) asimiló esa propuesta, existiendo el compromiso de proporcionar condiciones salariales que permitan al maestro una vida decorosa.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, no ignora las dificultades para alcanzar dichos propósitos. La ingenuidad es una falta mayor que no cometió el SNTE, la Dirección Nacional llegó a la firma con plena conciencia de los riesgos del ANMEB. Así lo planteó ante sus agremiados y ante la nación:

a).- El desvanecimiento de los contenidos y con ello, la dilusión del sentido de unidad e identidad nacionales.

- b).- La dispersión de esfuerzos.
- c) .- La disminución o el desvío del financiamiento educativo.
- d).-La profundización de los contrastes entre los estados.
- e).- Los rezagos institucionales en varios Estados de la República y, como consecuencia, los problemas para la conducción de programas y proyectos que, en ocasiones, pare--cen rebasar su capacidad de gestión.
- f).- La posibilidad de trocar con gran ineficiencia derivada del centralismo, por múltiples ineficiencias dispersas en el territorio nacional; y
- g) Las resistencias o, incluso, las oposiciones al cambio dentro y fuera de los firmantes del Acuerdo, es decir, la simulación.

Aunado a las propuestas anteriores, la Dirigencia Nacional del SNTE, ha optado por un camino distinto que se propone construir, sobre nuevas bases, un Sindicato vigoroso bajo las siguientes premisas.

- 1.- La Construcción Democrática: Que consiste en el reconocimiento y el respeto a la pluralidad que expresa la diversidad de opiniones del magisterio, reconoce y ofrece espacios institucionales a mayorias y minorias a través de fórmulas proporcionales.
- Una nueva relación con el Estado: Contempla una original autonomía sindical, sin confrontación ni sometimiento.

sino por el contrario una interlocución madura y respetuosa.

- 3.- La firmeza para sostener sus principios: La maduréz para reconocer lo que tiene que cambiar. En el nuevo proyecto es inadmisible un Sindicato claudicante o sumiso que lleve a retrocesos.
- 4.- El tejido de nuevas alianzas: Se trata de establecer acuerdos mínimos con los sectores laborantes, que recuperen y avancen a partir de la experiencia histórica en que los maestros han contribuido a fortalecer las visiones de obreros y campesinos, al tiempo que los maestros han aprendido de las visiones y experiencias de aquellos.
- 5.- Capacidad para seguir construyendo, día a día, un Sindicato vigoroso: Esto es, desarrollar una capacidad de respuesta y de propuesta, que sea más combativo y más propositivo.
- 6.- Una Nueva Cultura Política Sindical: El nuevo proyecto sindical reclama una cultura política participativa y propositiva. Una cultura dispuesta al debate interno y externo; a razonar las divergencias y, también las convergencias.
- 7.- Desvinculación de las organizaciones partidarias: Es decir, la independencia de los partidos políticos, para no confundir el campo partidista, con el del magisterio.
- 8.- Nuevas formas de organización y de participación: El nuevo proyecto exige fortalecer las facultades y los recursos de las secciones: erigir un sindicato más horizontal y menos vertical, que tenga la capacidad para reconocer lo que debe de cambiar y también para reconocer lo que debe permanecer.

9.- La inserción en la Sociedad: Se trata de un sindicato inmerso en su ambiente social, que es parte de él y que está abierto a las influencias de la sociedad y de su tiempo; dispuesto a enriquecer con la contribución del medio académico o intelectual; y también dispuesto a aportar sus experiencias para nuevas formulaciones teóricas.

10.- El compromiso con México: En el nuevo proyecto, el sindicato tiene, por encima de todo, un compromiso con las mejores causas de México con la soberanía, la libertad, la democracia, la justicia, la unidad y la identidad nacionales, y con el bien ser y el bien estar del pueblo.

2.5 Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa.

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Enseñanza, se firmó el 18 de mayo de 1992, en el Salón de recepciones de Palacio Nacional, ésto constituyó la expresión formal de un compromiso entre el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a dicho Acuerdo convergieron el Titular de la Secretaría de Educación Pública, Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, la Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Profesora Elba Esther Gordillo Morales, los Gobernadores de los Estados, y como testigo de honor el Jefe del Ejecutivo Federal, Licenciado Carlos Salinas de Gortari.

Se puede aseverar, que el citado Acuerdo es un instrumento de política educativa del Estado Mexicano, en el que se observan dos campos de acción. Uno que comprende a los factores del desarrollo del País y que contribuyen a la eficacia del proceso educativo, y otro a lo que podría considerarse reforma educativa, la cual contiene los siguientes aspectos:

1.- Reformulación de contenidos y materiales educativos como seguridad de dar calidad a la educación. Esto derivado de la recomendación de Maestros, Padres de Familia, Estudiosos y Directivos de Escuelas, para concentrar e impartir conocimientos verdaderamente básicos que dé lugar a una renovación total de programas y planes de estudio y de libros de texto.

2.- Valoración de la función magisterial, ya que se reconoce al maestro como el protagonista de la transformación educativa, por ello, formación, actualización permanente, carrera magisterial, salario, vivienda y aprecio social por su labor.

El Acuerdo Nacional presenta en su contenido varios aspectos que conviene analizar brevemente.

El aspecto económico, que sobresale por el esfuerzo realizado del Gobierno Federal, para destinar mayores recursos al sector educativo. Y el aspecto político, se observa en el proceso de federalización de la educación básica, y ya en su última etapa se trata de la descentralización de la educación básica, pero con una adecuación especial referida a las relaciones laborales con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Esta decisión se había venido realizando y analizando desde hace casi 20 años, cuando se hicieron múltiples estudios y diagnósticos que planteaban respuestas a los problemas de centralismo y burocratización que desde mediados de los setentas se

hicieron visibles y críticos en la operación del Sistema Educativo Nacional.

El aspecto social se percibe claramente, con la intención firme de buscar mayor participación de los padres de familia en la educación de sus hijos y de buscar nuevas formas sociales de interacción, ubica a nuestro País en una línea de mayor acercamiento con aquellos Países que durante mucho tiempo han desarrollado excelentemente la organización escolar.

El aspecto pedagógico, es el más importante y sobresaliente del Acuerdo Nacional, por ser la pedagogía el eje alrededor de la cual giran todos los cambios propuestos y se percibe una concepción de la tradición pedagógica mexicana, no solo nacional, sino regional y local. En éste aspecto ocupa un lugar importante la reformulación de contenidos y materiales educativos.

El regreso a los contenidos básicos en materia curricular, la implantación de un plan de estudios por cada asignatura, la preocupación por la enseñanza y aprendizaje de la historia patria, la recuperación de formas eficaces de actualización de los maestros, el intento de crear y consolidar formas de organización escolar democráticas el establecimiento de la carrera magisterial, los mecanismos de consulta permanentes para conocer la opinión del maestro

y la preocupación por recuperar el prestigio social del magisterio, representan un esfuerzo monumental que busca la ruptura de prácticas tradicionales.

Lo nuevo en educación es pues lo básico en educación. El propósito es lograr una mejor formación de los educandos, considerando aspectos humanísticos y científicos, pero también de sensibilización para buscar aplicaciones tecnológicas.

El Acuerdo hace referencia a los Consejos Técnicos Consultivos y a los Supervisores y Directores de escuela. Se pretende revitalizar el trabajo de los primeros y definir sobre una nueva concepción las responsabilidades de los segundos, no como un sinónimo de control, sino como líderes académicos que desarrollan el currículum, que reordena actividades de aprendizaje, que organizan la enseñanza, que establecen comunicación con los maestros, que evalúan, asesoran y orientan a los docentes.

En las guías para el maestro de carácter transitorio, que se conocen como programas emergentes no se privilegía ningún método para la enseñanza de la lectura y la escritura, se descarta la lógica de las matemáticas para recuperar la selección de aritmética y geometría, se pugnan por una enseñanza más intuitiva y experimental

de la geografía, la física y la química, y se integran ahora contenidos de ecología y de la salud.

Todos estos principios, acciones y resultados de la operación del ciclo 1992-1993, así como de las recomendaciones que emita el Consejo Nacional Técnico de la Educación, producto de la Consulta Nacional que organizó en octubre de 1993, serán la base y el punto de partida para la elaboración de los planes y programas de estudios definitivos que entraron en vigor en el año escolar 1993-1994.

Así, la firma del acuerdo presenta las siguientes características:

- a) Una sociedad más participativa y crítica.
- b) Intención de conciliar una reforma educativa que los maestros, padres de familia y sociedad, demandan desde hace muchos años, para asegurar con ello el carácter nacional de la educación mexicana.
- c) Mayor conciencia del significado de la calidad de la educación que orientan la elaboración de materiales de estudio, libros de texto y de la formación y actualización de los maestros.
- d) Avances significativos en el campo de la investigación educativa.

De lo asentado anteriormente se infiere, que el Acuerdo Nacional para la Modernización Básica, presenta los siguientes aspectos:

- 1.- Establece una clara vinculación entre el programa de modernización promovido por el Gobierno de la República, y las acciones concretas que se realizaron en los tres anteriores.
- 2.- Existe una expresión clara del interés de la administración actual por la educación.
- Se contempla mayor importancia al artículo tercero Constitucional.
- 4.- Está orientado a revalorar la Escuela Pública y recuperar eficientemente la pedagogía tradicional, preparando sólidamente a los alumnos para el futuro.
- 5.- Contiene una concepción integral de la educación mexicana basándose en el apoyo técnico, se ajusta a una racionalidad económica, tiende a asegurar la cobertura y mejorar la calidad.
- 6.- Gira en torno a dos propósitos: El Político, que se traduce a la modernización del Estado Mexicano y el del propio Sistema Educativo Nacional.

Por ende, el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, es el medio para transformar el Sistema Educativo, que observa continuidad con decisiones

que en el pasado resultaron eficaces y que introduce innovaciones trascendentes en sus líneas generales de acción, por lo que es posible esperar la conformación de una política educativa sistematizada y articulada, que en mucho coadyuvará a los propósitos del desarrollo nacional.

2.6 Objetivos de la Modernización de la Educación Básica.

Las causas del deterioro del Sistema Educativo Nacional, obedecen netamente a factores internos como resultado de las prácticas obsoletas de procesos de enseñanza aprendizaje desajustados de las realidades y necesidades que cotidianamente superan las perspectivas de superación, por otra parte, el viciado medio administrativo que en las últimas décadas llegó a presentar un verdadero obstáculo burocrático y a edificar un laberinto para ahogar los esbozos de expedición y modernización de los ámbitos necesarios para el desarrollo social, cultural y económico del País. Y como efecto a esta asfixiante situación, surge la necesidad de plantear problemáticas y aportar soluciones congruentes para corregir los errores añejos.

Es así como con la convergencia de opiniones de autoridades y sectores sociales, se presentan los esbozos firmes para la Modernización de la Educación Básica, que entre sus principales objetivos destaca la necesidad de aumentar las posibilidades de mejoría económica, prepara a los niños y a los jóvenes para las nuevas realidades que tendrán que enfrentar, reafirmando sus valores cívicos y su conciencia de la necesidad de una mayor justicia social, asimismo estos niños y jóvenes, los que a fines del presente siglo, estarán incursionando al mercado de trabajo y tendrán

la necesidad de hacer frente a las necesidades internas y externas mucho más complejas.

> "Es en la mejoría de la educación donde se ampliar oportunidades del pueden las garantizar el bienestar de las familias y también reafirmar el futuro de nuestra Patria. determinación, habrá que vencer las limitaciones que hoy tenemos; en una mejor educación encontraremos la fórmula para vencer el subdesarrollo y hacer frente a las nuevas realidades del mundo, pero ningún cambio en nuestra época será sencillo, no sólo porque estamos ante un problema de gran magnitud, por las dimensiones que hoy tiene nuestro País, sino porque el mundo está cambiando, porque las fórmulas que sirvieron han dejado de funcionar tanto interna como externamente". 3

Por ende, entre los objetivos de la Modernización Educativa destacan; la descentralización educativa, la revaloración de la función magisterial y actualización a los planes y programas de estudio, así como la vinculación en las diversas etapas de la enseñanza.

³ Conalte. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. la. ed. 1992.

2.6.1 Descentralización de la Educación Básica.

La descentralización de la Educación Básica consiste en que dentro de un marco jurídico, el Ejecutivo-Federal transfiere y el respectivo Gobierno Estatal recibe, los establecimientos escolares con todos los elementos técnicos y administrativos, bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones, así como los recursos financieros utilizados en su operación. El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos suficientes para que cada Gobierno Estatal esté en la posibilidad de elevar la calidad y cobertura de los Servicios Educativos a su cargo, y de cumplir los compromisos que adquirió con la firma del Acuerdo Nacional.

Al convenirse la citada transferencia el Gobierno Federal no se desprende de ninguna de las responsabilidades que, conforme a la Ley están a su cargo. Por el contrario conserva la normatividad sobre el sistema educativo y con ello la elaboración de Planes y Programas para la educación básica y normal. Mantiene también las funciones de evaluación y asume un papel compensatorio para reducir y superar disparidades regionales. En observancia de lo dispuesto por la Ley Federal de Educación, la Secretaría de Educación Pública continuará a cargo de la dirección y operación de los planteles de educación

básica y de formación de Maestros en el Distrito Federal.

Los Gobiernos Estatales sustituyen al Titular de la Secretaria de Educación Pública en las relaciones jurídicas existentes con los trabajadores de base, adscritos a los planteles y demás servicios que se incorporan al Sistema Educativo Estatal, reconociendo en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la titularidad de las relaciones laborales colectivas de dichos trabajadores. Los Gobiernos Estatales reconocerán y proveerán lo necesario para respetar integramente todos los derechos de esos trabajadores.

El Gobierno Federal continuará asegurando el carácter nacional de la educación pública al velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Para ello, la Secretaría de Educación Pública seguirá formulan do los planes y programas de educación primaria, secundaria y normal para toda la República, y autorizando el uso de materiales educativos. Además la Secretaría de Educación Pública seguirá preparando e imprimiendo los libros de texto gratuito. De otro lado, el Gobierno Federal continuará ejerciendo la función compensatoria para la atención educativa de las regiones y los grupos más necesitados.

La transferencia en comento dará

lugar a que los Estados realicen actividades de la función educativa que la Ley señala como concurrentes y que hasta ahora, en algunos casos, no han realizado por falta de una delimitación precisa de responsabilidades. Al aprovechar nuestra organización federalista para una plena concurrencia de los niveles de Gobierno en el esfuerzo educativo, se establecen condiciones para una participación más dinámica y comprometida de los Municipios, base de la Organización Política de la Nación. En términos del acuerdo nacional promoverá la creación de Consejos Municipales educación en cada localidad. La mayor participación de los Municipios animará un más amplio concurso comunitario en la Escuela, ejerciendo un control social más eficaz sobre la calidad de la educación y fortaleciendo el consenso con que se responda a los problemas y necesidades inmediatas la escuela. Los Gobiernos Estatales propondrán Secretaría de Educación Pública el diseño de contenidos regionales y su adecuada inclusión en los Planes de estudio, procurando un mejor conocimiento de la Historia y Geografía, la diversidad ecológica, las costumbres y tradiciones del Estado que corresponda.

2.6.2 Revaloración de la función magisterial.

La revaloración de la función magisterial, consta de seis aspectos fundamentales, que

- 1.- La formación del maestro
- 2.- Su actualización
- 3.- Salario profesional
 - 4.- Vivienda
 - 5.- Carrera magisterial
 - 6.- Aprecio social por su trabajo

formación I.a del Con la reorganización del Sistema Educativo Nacional, se preveé un mayor contacto entre el maestro y la comunidad, la escuela y los alumnos en vista de que en términos del Nacional. todas las instituciones educativas la formación de docentes. pasan a iurisdicción estatal, los gobiernos locales responsabilidad de integrar un sistema educativo propio, para la formación de maestros. En uso de sus atribuciones en materia de normatividad, el Gobierno Federal expedirá los lineamientos correspondientes. De este modo, en cada Entidad Federativa se establecerá un sistema estatal para la formación de maestros que articule esfuerzos y experiencias en la formación inicial, actualización, capacitación, superación e investigación. Así, la integración de este sistema fortalecerá los recursos educativos destinados a la formación del magisterio, en particular, la dotación de material y equipo, hasta ahora sumamente escaso, y la disponibilidad de mayor atención del personal docente. Así habrá mejoría en bibliotecas, laboratorios e instalaciones para las prácticas.

En cuanto a la formación profesional inicial, se diseñará un modelo con un tronco básico general y opciones orientadas a la práctica preescolar, primaria y secundaria. De esta manera, el maestro tendrá las bases pedagógicas suficientes para ser flexible y apto ante los cambios de su mercado de trabajo, y a la vez capaz de adquirir la profundización necesaria en el área de su interés principal. Asimismo, se capacitará al maestro para que domine los contenidos básicos y habrá una reforma curricular para evitar la marcada dispersión de los actuales planes de estudio, de esa manera, en un plazo perentorio, las autoridades federales expedirán los lineamientos para reformar la educación normal del País. Dicha reforma deberá contemplar la simplificación de los requisitos y reducción de años de estudio para la carrera normal.

2.- Su actualización: En virtud

de que la actualización de los maestros respecto a las directrices de los nuevos programas y planes de estudio era urgente, se realizó un programa emergente de actualización con miras a fortalecer en corto plazo los conocimientos para que se cumpliera el objetivo de que para el inicio del ciclo escolar en que se aplicaría, tuviera el éxito esperado. Así, en el mes de agosto, y en forma escalonada se impartieron los cursos intensivos destinados a maestros, directores y supervisores, en los cuales se utilizaron guías, libros y otros materiales correspondientes al programa emergente de reformulación de contenidos, dichos cursos fueron complementados con materiales audiovisuales.

3.- Salario profesional: Al respecto cabe señalar, que a partir del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, los salarios del maestro habían recibido incrementos, pero con la firma del Acuerdo Nacional los Gobiernos Federal y Estatales, convienen en considerar la mejoría de las percepciones del magisterio, admitiendo que sus sueldos son todavía insuficientes para remunerar y motivar adecuadamente al maestro; cabe señalar, que el ingreso actual del maestro oscila entre tres y cuatro salarios mínimos, por lo que se señala como salario profesional.

4.- Vivienda: Así mismo, el Acuerdo

Nacional contempla un programa especial de fomento a la vivienda del magisterio en el que se aprovecharán los mecanismos de apoyo a la construcción de la vivienda, proceso de la vivienda de financiamiento, que ofrecerá opciones de construcción y crédito, conjuntando esfuerzos de los diversos organismos de vivienda de la federalización, con la participación de los Gobiernos Estatales y Municipales, así como de la iniciativa privada.

5.- Carrera Magisterial: Con la creación de la Carrera Magisterial, la cual consiste en el establecimiento de un sistema escalafonario horizontal que estimule la preparación, experiencia y eficiencia del maestro de educación básica, independientemente del escalafón vigente que continuará operando como hasta ahora. Con esto se pretende establecer un medio de mejoramiento profesional y material de las condiciones actuales del maestro.

6.- Aprecio Social: Es de observarse que si se pretende mejorar la calidad de la educación, también se debe empezar por reconocer la ardua y noble labor del maestro. Por ende, si existen planteamientos para lograr la calidad de la educación, también deben existir para lograr el mejoramiento económico o social del magisterio por ello, el Jefe del Ejecutivo Federal señaló que el Gobierno Federal. Estatal y Municipal. buscará los causes adecuados

para garantizar que el maestro mexicano disponga de las condiciones y materiales necesarios para el eficáz cumplimiento de sus actividades educativas.

2.6.3 Reformulación de los Contenidos y Materiales Educativos.

La Modernización de la Educación Básica contempla entre sus objetivos la reformulación de contenidos y materiales educativos, esto se debe a que los planes y programas de estudio, tienen ya dos décadas de vigencia, y durante ese tiempo han sido sometidos a reformas carentes de seriedad, con esto, no quiere decir que se soslayan sino al contrario, tienen sus méritos y reconocimientos, sin embargo, debido a los cambios internos y externos que cotidianamente experimenta la sociedad, es necesario que se concentre el plan de estudios, en aquellos conocimientos verdaderamente esenciales.

Por otra parte. el fundamento de la educación básica está constituído por la lectura, escritura y matemáticas, habilidades que al ser asimiladas de manera firme, dan la posibilidad de incrementar la capacidad para aprender, asimismo, todo niño debe adquirir un conocimiento amplio dentro del ámbito social y natural en que se desenvuelve, así como de su propia persona, en ello destacan por su importancia, la salud, la nutrición, la protección del medio ambiente y nociones sobre distintas formas de trabajo, también es importante que el educando comience a comprender los principios éticos y las aptitudes que lo preparen para una participación en la sociedad moderna.

Los criterios antes mencionados, son los que han normado la reforma integral de los contenidos y materiales educativos que se traducen a la renovación total de los programas de estudio y libros de texto para el ciclo escolar, 1993-1994, dicha reforma concluirá en septiembre de 1993.

En educación preescolar, el programa comprendió la capacitación en las entidades federativas así como distribución de materiales de apoyo para los niños, maestros, directivos y padres de familia, y la puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y evaluación de la práctica docente y el desempeño en los Jardines de Niños.

Respecto a la educación primaria y secundaria, se realizaron programas inmediatos denominados, Programas Emergentes, los cuales fueron diseñados y coordinados por la Secretaría de Educación Pública, aplicados por los Gobiernos Estatales con el propósito de fortalecer el Federalismo Educativo.

Los objetivos del Programa Emergente en la Educación Primaria en cuanto a la reformulación de contenidos y materiales educativos son:

1.- Fortalecer en los seis grados el aprendizaje y el

ejercicio asiduo de la lectura, la escritura y la expresión oral, abandonándose la lingüística estructural, vigente desde principios de los años setenta.

- 2.- Reforzar a lo largo del cíclo el aprendizaje de las matemáticas, subrayando el desarrollo de la capacidad para relacionar y calcular las cantidades con precisión, fortaleciendo el conocimiento de la geografía y la habilidad para plantear claramente problemas y resolverlos, Se desechará el enfoque de la lógica matemática.
- 3.- Restablecer en la primaria el estudio sistemático de la historia, geografía y civismo, en lugar del área de ciencias sociales.
- 4.- Reforzar el aprendizaje de aquellos contenidos relacionados con el cuidado y la salud del alumno, y acentuar una formación que inculque la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Al no ser posible en el corto plazo la sustitución generalizada de los libros de texto ya producidos, la estrategia para cumplir objetivos señalados consistirá en canalizar la mayor parte del esfuerzo hacia la información y orientación de los maestros. La Secretaría de Educación Pública produjo y distribuyó por conducto

de los Gobiernos Estatales, guías de trabajo para cada una de las materias y grados a que se refiere este Programa Emergente. El propósito de estas guías es sugerir al maestro una selección de temas de enseñanza, que subrave los contenidos básicos, secuencias temáticas más adecuadas y, en algunos casos la suspensión de cuestiones que se juzgan poco pertinentes o que rebasan el nivel de desarrollo de los niños. Esta estrategia se realizará utilizando los nuevos libros de texto gratuitos y serán empleados con un manejo y una selección temática diferentes. Al maestro se le sugerirán actividades y estrategias didácticas que diversifiquen sus posibilidades en relación con los temas más importantes. Estas guías no serán un conjunto de instrucciones rígidas, uniformes y exhaustivas, pretenden orientar y sugerir, en el marco de lineamientos claros, el maestro las adaptará a su estilo de trabajo y a las condiciones de sus alumnos y de su escuela. Además, la Secretaría de Educación Pública entregará a los maestros, por conducto de las autoridades locales, libros y otros materiales de la más alta calidad, que amplíen su información sobre cuestiones básicas. en especial las que tienen ahora un peso mayor o nuevo enfoque en el plan de estudios.

En el caso de la asignatura de Historia, resultó conveniente subsanar la insuficiencia del conocimiento de la Historia de México por parte de

los alumnos, por lo que en el presente año lectivo se empezaron a impartir cursos de Historia Nacional, para los grados de 40., 50. y 60.

En cuanto a la educación secundaria, con el consenso de maestros, especialistas y padres de familia, se implantó a partir del ciclo escolar 1992-1993, para el primer grado, el programa por asignaturas, sustituyendo al programa por áreas, ésto es, que paulatinamente se sustituirá todo el programa por áreas, reforzando con ello la enseñanza de la lengua española y las matemáticas, aumentando las clases de dichas asignaturas a cinco horas semanales, en vez de las tres horas hasta hace poco previstas. También se restablecerá el estudio sistemático de la Historia, tanto Universal como de México, la Geografía y el Civismo. Conviene precisar que en respaldo a esta reforma, la industria elabora ya los libros de texto, basados en el nuevo programa diseñado para este ciclo.

CAPITULO TERCERO

FACTORES DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA

Entre los propósitos de la Modernización de la Educación Básica, se encuentra la Descentralización Educativa, misma que para efectuarse necesita de varios elementos importantes, entre ellos, las entidades federativas, así como los factores; social, familiar y económico, entre otros.

Pero, ¿Por qué estos elementos son relevantes para la descentralización?, sencillamente, porque desde un punto de vista particular, todo proyecto sociocultural, tiene sus bases en recursos, objetos y sujetos, conjugándose elementos humanos y materiales, que facilitan la transformación deseada.

Asimismo, la Descentralización Educativa, se avoca a buscar la calidad de la educación básica para que las posibilidades del desarrollo social sean más fuertes y con ello se acentúe la capacidad productiva de la sociedad y mejoría en sus instituciones económicas, políticas y científicas.

Por ende, si la Descentralización Educativa es el ámbito decisivo para el futuro de la Nación, y si la necesidad de la población asentada en el Territorio Nacional de tener más y mejor educación es palpable y evidente entonces la transformación del Sistema Educativo Nacional que se traduce a la descentralización, no se puede esperar.

Aunque si bien, es cierto, que desde 1921 con la creación de la Secretaría de Educación Pública a la fecha, han habido importantes logros educativos como los siguientes:

- a).- Educación gratuita.
- b) .- Libros de texto gratuito.
- c).- Establecimiento de la enseñanza secundaria.
- d.- Educación a zonas marginadas.
- e).- Disminución del analfabetismo, esto de acuerdi a estadísticas, se redujo del 68 al 12.4 por ciento.
- f).- Uno de cada tres mexicanos está en la escuela.
- g).- Dos de cada tres niños, tienen acceso a la enseñanza preescolar.
- h).- La atención a la demanda primaria es del 90%.
- Cuatro de cada cinco egresados, tiene acceso a la enseñanza secundaria.

También es cierto que, no obstante los avances mencionados, aún existen necesidades educativas, ya que los resultados del XI Censo General de Población y Vivienda, relativos al año de 1990, señalan limitaciones alarmantes en materia educativa, en lo que se refiere a alfabetización, acceso a la primaria, retención y promedios de años de estudio, ésto aunado a las disparidades regionales muy marcadas.

Luego entonces, la calidad de la educación básica, es deficiente en el sentido de que por diversos motivos no proporciona el conjunto adecuado de conocimientos, habilidades capacidades y destrezas, necesarias para el mejor desenvolvimiento de los educandos y que, en el momento oportuno, estén en condiciones de contribuir, efectivamente a su propio progreso y por que no, también al de su País.

Varias de las tareas educativas de las generaciones de éste siglo implicaron una concentración y hasta una centralización de esfuerzos. Pero en la actualidad el modelo educativo fuertemente centrado no es compatible con las premisas de modernización, por lo tanto, se debe transformar, ya que el sistema educativo en su totalidad, muestra signos inequívocos de centralización y cargas burocráticas, pero se ha distanciado notablemente la autoridad de la escuela deteriorando con ello la gestión escolar, los procedimientos y trámites se han hecho más lentos.

La responsabilidad de la educación

de niños y jóvenes no está siendo compartida por la escuela, los padres de familia y la comunidad, por lo que se infiere que el esquema educativo ha llegado al agotamiento a los 70 años de estar en vigencia.

Empero, sería erróneo atribuir la totalidad de los problemas del sistema educativo a la centralización. No se debe ignorar que por razones muy conocidas, como el saqueo escandaloso al País y una mala administración, durante varios años y hasta antes del inicio del presente sexenio, las condiciones financieras traducidas a una marcada escasés de recursos, limitó el quehacer educativo faltando por lo tanto, incentivos para motivar al Magisterio Nacional.

Por lo tanto, si se desea mayor calidad educativa, también debe haber aumento en los recursos que se le destinen. En efecto, una mayor disponibilidad de recursos significa ampliación de la cobertura educativa, pero no implica necesariamente el mejoramiento, incluso, su afecto en la cobertura puede ser insatisfactorio si los recursos se trasladan a un sistema que los utilice inadecuadamente. Por ello, es requisito indispensable que al aumentar recursos, también se apliquen estrategias conjuntas; pero, la mejor estrategia, es aumentar incentivos al maestro, y la educación será tan eficiente, como la caída del agua del río al mar.

3.1 Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas, son las partes integrantes de la Federación en concordancia con los artículos 42 Fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de las Constituciones Locales, por lo tanto, tienen Territorio, Población, Orden Jurídico y Organos de Gobierno, siendo éstos sus poderes. Así el artículo 43 establece:

"Artículo 43.- Las partes integrantes de la Federración son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Caxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal".1

Como se citó anteriormente, las Entidades Federativas, conforman uno de los factores necesarios para la Descentralización Educativa; ésto es y quiere decir que a cada Entidad le corresponderá ser la titular de los derechos y obligaciones que en materia educativa se suscitan con motivo de la firma del Acuerdo

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1991.

Nacional para la Modernización Educativa, y que rubricaron en el siguiente orden los funcionarios y gobernadores que se citan:

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, como testigo de honor. Carlos Salinas de Gortari.

El Secretario de Educación Pública. Ernesto Zedillo Ponce de Leon.

La Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Profra. Elba Esther Gordillo Morales.

POR EL ESTADO

GOBERNADOR

Miguel Angel Barberena Vega Aguascalientes Baja California Ernesto Ruffo Appel Baja California Sur. Victor Manuel Liceaga Ruibel Campeche Jorge Salomón Azar García. Coahuila. Eliseo Mendoza Benueto. Colima. Carlos de la Madrid Virgen. J. Patrocinio González Garrido. Chiapas. Fernando Baeza Maléndez. Chihuahua. José Ramírez Gamero. Durango. Guanajuato. Carlos Medina Plascencia.

Estado de México. Ignacio Pichardo Pagaza.

Michoacán. J. Genovevo Figueroa Zamudio.

Morelos. Antonio Riva Palacio López.

Nayarit. Celso H. Delgado Ramirez.

Nuevo León. Socrates Rizzo García.

Oaxaca. Heladio Ramírez López.

Puebla. Mariano Piña Olaya.

Querétaro. Enrique Burgo García.

Quintana Roo. Miguel Borge Martín.

San Luis Potosí. Gonzalo Martínez Corbalá.

Sinaloa. Francisco Labastida Ochoa.

Sonora. Manlio F. Beltrones Rivera.

Tabasco. Manuel Gurria Ordóñez.

Tamaulipas. Américo Villareal Guerra.

Tlaxcala. Samuel Quiroz de la Vega.

Veracruz. Dante Delgado Rannauro.

Yucatán. Dulce Ma. Sauri Riancho.

Zacatecas. Pedro de León Sánchez.

De la relación de entidades federativas citadas y sobre las cuales versa la descentralización educativa, se observa la ausencia del Distrito Federal, esto obedece a lo siguiente:

- a).- De él parte la descentralización.
- b).- Allí está asentada la Secretaría de Educación Pública, misma que conserva la normatividad del Sistema Educativo Nacional y con ello la elaboración de los Planes y

Programas Educativos.

c).- Porque hasta antes del Acuerdo Nacional, de el emanaba el presupuesto para sufragar la educación pública, en todo el Territorio Nacional.

Pero no obstante, está considerado el Distrito Federal en el artículo 43 de nuestra Carta Magna, como Entidad Federativa, no fue tomado como tal en el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, y al respecto existen diversas opiniones que confluyen en que debe ser considerado como Entidad Federativa, por contar con Territorio, Población, Orden Jurídico y un Gobierno. El Distrito Federal está a cargo del Presidente de la República, quien delega esta función al Jefe del Departamento del Distrito Federal, esto de acuerdo a la fracción VI, base la, del Artículo 73 Constitucional.

Asimismo, el Poder Legislativo en el Distrito Federal, lo constituye el Congreso de la Unión, establecido por la fracción VI del Artículo 73 de nuestro máximo ordenamiento legal, legislando entonces para la Entidad en comento, pero también la base 3a. de la fracción y artículo citado, crea un Organo de Representación Ciudadana, mediante la Asamblea de Representantes.

Mientras que el Poder Judicial lo constituye el Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal y la función jurisdiccional administrativa, está a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y la justicia laboral está impartida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por último, el Ministerio Público de la Entidad está a cargo de un Procurador de Justicia, nombrado por el Presidente de la República. Ahora bien, el señalamiento de los poderes anteriores obedece a confirmar la aseveración en el sentido de que al Distrito Federal se le debe considerar Entidad Federativa.

ese órden de ideas. excepción del Distrito Federal, con la firma del Acuerdo Nacional, los Gobiernos Estatales asumen la dirección de los planteles educativos que se encuentren jurisdicción. Asimismo, la Federación se compromete a transferir recursos para que el Gobierno Estatal se encuentre en condiciones de encargarse de la dirección de instituciones que recibe, cumplir con el compromiso que ad-quiere por el convenio y a elevar la calidad y cobertura del servicio de educación a su cargo.

Con lo anterior, se amplía el márgen de decisión y competencia de las entidades sobre los recursos destinados a la educación básica y normal. Si antes la Federación administraba y financiaba directamente

los servicios que ofrecía en los estados, ahora deja estos y los recursos para que sea el propio Gobierno Estatal quien los administre y distribuya. Sin embargo, la competencia no es tan amplia si se considera que buena parte de los recursos son captados por el fisco central y distribuídos también desde el centro.

"Otras serían las posibilidades de la Federalización si ella hubiera sido acompañada de una
reforma fiscal que permitiera ampliar la
captación de recursos para la educación, en
los mismos Estados y estuviera dirigida o
destinada a Programas Estatales y Regionales
de Desarrollo, al resultar lo contrario, la
insuficiencia financiera de las transformaciones
presentan retos a vencer". 2

Pero no se puede soslayar el hecho de que México vive transformaciones profundas y que en el sexenio ha habido un crecimiento real de los gastos federales destinados a la educación pero es necesario considerar que el aumento aún no compensa la pérdida sufrida durante los años de crisis. En 1988 se estaban erogando cifras por abajo de las destinadas a educación en 1977,

² Revista el Cotidiano. Modernización Educativa. Editorial -Neón U.A.M. México 1992. p. 35

cuando el Sistema Federal tenía 6 millones menos de alumnos.

Los incrementos de más del 60 por ciento, asegura el sector, apenas han podido contener el deterioro de los salarios magisteriales, los cuales habían perdido hasta un 60 por ciento en términos reales. Así que el paquete se les entrega a los Estados no en los momentos de prosperidad y auge, sino de limitaciones financieras y sin señas de que en el corto plazo las situaciones cambien de manera significativa, ya que claramente se estipula en los convenios de las transferencias de recursos de la Federación a los Estados, quedan condicionadas a la disponibilidad de los recursos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por cada ejercicio.

"Por su parte, los Gobiernos Estatales, han firmado cláusulas de buenos propósitos, esto, es, que se comprometen a proponer en la iniciativa del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio, un gasto que considere adecuado a la situación de las finanzas públicas del Estado, recursos estatales para la educación básica y normal, por montos reales crecientes adicionales, a los que reciba el Ejecutivo Federal. Pero no precisan los medios para lograrlo". 3

³ Revista el Cotidiano. o.p. cit. p. 36.

Con lo anterior se advierte la intención de involucrar más a los Gobiernos Estatales en el gasto educativo lo cual, resulta hasta cierto punto desigual, ya que hay Estados como el de Nuevo León y el Estado de México, aportan casi el cincuenta por ciento al sistema educativo, en tanto que, Michoacán e Hidalgo, se sostienen en su mayor parte con los recursos de la Federación y según las condiciones y grado de desarrollo de las Entidades, la capacidad negociadora de los grupos en el poder, el interés que por la educación tenga la administración estatal, etc.

Lo mismo sucede con los Municipios, ya que se establece que en cada uno, opere un Consejo Municipal, obedeciendo ésto a que desde el régimen anterior, se impulsaron, presidido por el Presidente Municipal y estos consejos gestionarán ante el Ayuntamiento Local y las autoridades estatales el mejoramiento de los Servicios Educativos, así como la construcción, ampliación o cambios de Escuelas Públicas y además proyectos de desarrollo educativo en el Municipio. Además de otras actividades de apoyo al sector educativo.

Empero "las finanzas de los Gobiernos Estatales y Municipales no están en mejores condiciones que las del Gobierno Central, por ello, el peligro de que con la descentralización, puedan acentuarse las desigualdades sociales, económicas y educativas existentes. De modo que es previsible en este caso, que los desequilibrios se acrecienten y que ante la incapacidad presupuestal para atender las crecientes necesidades educativas se agudizen los problemas de rezago escolar y se induzca una mayor participación privada, tanto a través de la aportación de las familias, grupos de padres y sociales como con el crecimiento de los servicios particulares". 4

Estas tendencias pueden agravar los problemas de inequidad en los Servicios Educativos. Para contrarrestar es necesario, desmistificar la educación privada. Combatir y cuestionar la idea generalizada que hace a un lado el hecho de que esos establecimientos necesariamente se rigen por la Ley de la ganancia y que supone que los servicios, por ser privados son mejores. Es de reconocerse que en algunos planteles existen interesantes propuestas, pero no son los más. Y por otra parte, mejorar sustancialmente la calidad de los servicios públicos.

La Secretaría de Educación Pública, por su parte, ha previsto en el Acuerdo una función 4 Revista el Cotidiano. o.p. cit. p.35.

compensatoria. Se propone propiciar el desarrollo armónico entre las Entidades Federativas y concertar con estas las acciones necesarias, para reducir y superar disparidades. También preveé dar atención prioritaria a las regiones con importantes rezagos educativos.

Sin embargo, este discurso compensatorio ha sido constante en la historia educativa postrevolucionaria de nuestro País y el desarrollo educativo desigual
muestra que no ha sido posible pasar a los hechos. La realidad
es mucho más compleja. Esta realidad social no puede ser
modificada ni por propósitos y proyectos coyunturales ni
únicamente a través de los servicios educativos, implica
procesos que rebasan lo educativo, son procesos más amplios
que competen a la sociedad mexicana en general, porque
en el fondo subyace el problema de la apropiación desigual
de la riqueza.

En otro plano, aún con las limitaciones señaladas podría avanzarse si se establecieran criterios más claros de distribución y uso de los recursos y se ampliarán los cauces participativos que permitieran que el sector y el gobierno en cualquiera de sus niveles, Federal, Estatal y Municipal, rindieran cuentas convincentes a la sociedad sobre las decisiones al respecto.

Ahora bien, para tomar en cuenta

la reflexión en el sentido del éxito que pueda tener la transferencia de la educación a las Direcciones de Educación Pública a los Gobiernos de los Estados, es necesario considerar estadísticas recientes respecto a transferencias de recursos, de 1982 a 1988, así observamos lo siguiente:

"1.- A lo largo del sexenio, en la distribución de las transferencias, el Estado de México recibió la mayor proporción y absorción en un 9.4 por ciento del total. El Estado que menos recibió fue Tamaulipas, al que se le asignó menos del uno por ciento, 0.4. Para 1988, la distribución fue menos desequilibrada, Oaxaca que recibió el mayor porcentaje, absorbió el 6 por ciento, mientras Colima, Entidad con la menor proporción recibió el 1.4 por ciento así, la diferencia entre los valores máximo y mínimo se redujo.

2.- La distribución no es equitativa ni compensatoria en todos los casos. El Estado de México, por ejemplo, fue atendido más generosamente durante todo el período, aunque las proporciones asignadas anualmente muestran una tendencia a disminuir: 9.4, 9.6, 9.4, 6.6, 5.2, 4.6 y 4.6, para cada año respectivamente.

El Estado de México, Puebla, Oaxaca, Michoacán, Veracruz y Tamaulipas, fueron los privilegiados, va que absorvieron los más altos porcentajes, en cuanto a transferencias refiere, sin embargo, no todos presentan misma problemática educativa v surge la necesidad de buscar otros factores que expliquen la atención preferencial que recibieron. Es de suponerse que en Oaxaca. Puebla y Veracruz hayan influído los conflictos sindicales. Como se sabe, en Puebla, dos sectores del mismo grupo hegemónico sí, disputándose enfrentaron entre liderazgo; el poder, desde los inicios sexenio, hasta que uno de los grupos con cierta fuerza, intentó separarse del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sin lograr reconocimiento oficial. Veracruz tiene de Secciones que pertenecen a dicho Organismo Sindical, Organizaciones Gremiales Independientes esté Sindicato. Con la inminencia de la descentralización, algunos conflictos internos se agudizaron, especialmente a finales sexenio, en tiempos cercanos a la firma del convenio de descentralización. Los llegaron hasta la toma de los Servicios Coordinados en el Estado, por parte de grupos vanguardistas que exigían mejores puestos en esa Dependencia. Todo esto inserto en el contexto de un Estado con bajos niveles de eficiencia en la educación básica.

En Oaxaca, el conflicto fue de diferente signo, el la oposición organizada desde la base impugnó y ganó terreno a los vanguardistas. Con todo esto, es posible suponer situaciones político sindicales en estos tres Estados, incidieron en cierta medida, en la proporción de recursos a ellos destinados. en cambio, en Tamaulipas y Jalisco los factores la atención preferencial que determinaron que recibieron son menos visibles. Michoacán quizá fué atendido por su complejidad, por sus fuertes problemas socio-educativos, económicos y políticos, con una fuerte proporción de población indígena y con cambios de Gobierno dentro del sexenio que se cita. recibió crecientes porcentajes de transferencias, 5.6 a 8.1.

3.- Pero no todas las Entidades con mayores carencias y en donde la problemática social, económica y cultural son más agudas, como Campeche Zacatecas. Hidalgo, Guerrero y Chiapas, resultaron

más favorecidas. Mientras que a Campeche le correspondieron cada año durante ese sexenio. 1.0, 1.0, 1.9, 1.8, 2.1, y 2.7, a Zacatecas le correspondieron: 2.1, 2.2, 2.1, 3.1, 3.0, 2.7 y 2.9, y a Hidalgo, tanto como Guerrero se les disminuyó.

4.- Asimismo, existen varias Entidades que recibieron porcentajes semejantes durante ese sexenio, como Sonora, Yucatán y Tabasco, por citar un conjunto y que es difícil de explicar el porque de transferencias inequitativas.

5.- Pero como excepción, Tlaxcala y Colima, estuvieron entre las Entidades con menores índices de participación. Esto es porque para Tlaxcala las asignaciones oscilaron en un porcenta je de 2.2. y para Colima de 0.6 y 1.4". 5

De lo anterior se puede observar que la distribución de los recursos, en primer punto, es inequitativa e irracional, ya que no se hace de acuerdo con las necesidades de cada Región, sino de acuerdo a su organización social interior, es decir, la que controla

⁵ Revista el Cotidiano. o.p.cit. p.p. 36-37.

mejor a los grupos de presión, porque mientras una Entidad no solicite recursos de acuerdo a sus necesidades, no le ofrecen éstos a las puertas de su administración.

3.2 Factor Social.

El Factor Social, también es de vital importancia, por razón de ser en el en quien recaé la descentralización educativa, tendiente a mejorar el Sistema Educativo Nacional, esto claro, con el invaluable apoyo de los maestros.

De tal suerte tenemos que los cambios educativos que se han experimentado en nuestro País, han sido producto del sacrificio y esfuerzo loable y digno de encomio de generaciones de nobles y notables maestros, que en su momento también estuvieron inmersos en carencias e incomprensiones mismas que hasta la fecha predominan, sin embargo, han tenido la madurez y capacidad de transmitir, acrecentar y transformar la cultura y la educación.

Por ende, con la descentralización educativa los maestros son enviados nuevamente a superar el reto más difícil, como es el de enfrentar con firmeza las presiones de una sociedad cada vez más exigente e incrédula, de antemano predispuesta a buscar barreras u obstáculos al cambio y a la transformación positiva, esto se infiere porque para la introducción de todo cambio, pueden presentarse obstáculos que deben tomarse en

consideración por la importancia que representan y que puden ser: Psicológicos, económicos, sociales o culturales y que actúan en conjunto y retrasan en un momento determinado las perspectivas del cambio.

Por ello, la novedad del cambio educativo en entidades industrializadas y no industrializadas, ejerce poca atracción, inclusive puede ser motivo de oposición además de que la tradición y el fatalismo figuran entre las más fuertes barreras por emanar de la sociedad mayoritaria misma que vive contenta con lo que tiene o con lo que no tiene, está en paz con sus limitaciones, su hambre y sus angustias.

Y así. con las consideraciones anteriores, la descentralización educativa, ha emprendido marcha, con perspectivas ciertas e inciertas con especulaciones e interrogantes por el desconocimiento de sus alcances, pero una cuestión si se puede aseverar, que la misma avanzará a medida que la sociedad la acepte y si funciona se aceptará que las opiniones encontradas respecto a ella no tenían fundamento, pero si fraçasa, se estará en aras de reflexionar en el sentido de que para preparar el futuro de una Nación se deben considerar solo las ideas que estén apegadas a un verdadero método científico, partiendo de las siguientes bases o etapas.

- a) Establecer y difundir las ideas relacionadas con el cambio, proporcionando una información constante sobre el programa específico.
- b) Despertar el interés. Conocidos los propósitos y motivada adecuadamente la sociedad, se despierta el deseo de información sobre las tareas a realizar. En ella juegan un papel muy importante las motivaciones y el interés con referencia a situaciones de órden personal.
- c) Etapa de apreciación y valor: Se analizan las informaciones obtenidas sobre un programa y las ideas de llevarlo a la práctica, si es posible, se puede llevar a cabo una demostración objetiva.
- d) Etapa de comprobación: Si en lo anterior se comprendió bien que un programa, idea o proyecto, tiene posibilidad de realizarse, la sociedad tratará de comprobarlo, y para evitar un posible fracaso se debe observar de cerca el proceso de comprobación experimental.
- e) Aplicación: Con ésta de hecho, culmina el proceso de cambio y se caracteriza por el aprovechamiento contínuo del interés y la consiguiente satisfacción de la sociedad por los resultados. El cambio se acepta y se institucionaliza; entra a la vida social como un avance positivo.

Deduciéndose con esto que no se debe ni se puede improvisar, máxime cuando están en juego, los destinos de la niñez, la sociedad y la patria.

3.3 Factor Familiar.

Es invaluable la importancia que revisten tanto la célula, como la familia, ya que mientras la primera es la unidad anatómica y funcional de los seres vivos, la segunda representa algo similar para la conformación del Estado, por ello la relevancia de hacer hincapié sobre esta unidad social.

La palabra familia deriva del término etimológico latino fames, que significa hambre, porque esta institución surge originalmente para satisfacer las necesidades cotidianas de subsistencia, razón por la cual, es el instrumento social por excelencia para la formación de la conducta social y de la personalidad, es el núcleo donde el individuo se forja como ente socio-cultural y donde aprende a desarrollar y a encausar su afectividad. ámbito, el individuo recibe las normas comportamiento de su comunidad, aprende la lengua materna, asimilando también la tradición cultural de la colectividad a la que pertenece, sin importar que provenga de familia nuclear, polígama o extendida, consistiendo la primera en el matrimonio y sus hijos, no así la polígama que se constituye por el matrimonio simultáneo de un individuo con dos o más del sexo opuesto y todos sus hijos de éstas uniones denominada poliginia, cuando se trata de un hombre

casado con varias mujeres y poliandria si es una mujer casada con varios hombres y por último, la extendida, formada por dos o más familias nucleares unidas entre sí.

Ahora bien, de acuerdo a la ubicación geográfica. existen dos tipos de familia. tradicionalmente como urbana y rural, que aunque de hecho son entidades mutuamente complementarias, que se mantienen en contínuo contacto, la ciudad y el campo, lo urbano y lo rural, no obstante constituyen dos elementos inseparables de una misma unidad presentan claras diferencias, por observar se que la familia campesina para su existencia se basa en la cooperación de todos sus integrantes de tal suerte que el jefe de la familia desempeña tareas que requieren mayor vigor físico, como labores agrícolas, caza, construcción de la vivienda y la esposa tiene a su cargo la tarea fundamental del cuidado y educación de los hijos, pero además se encarga de la preparación de los alimentos, el cuidado del ganado menor y a menudo se dedica a actividades comerciales vendiendo los productos obtenidos, en los mercados locales.

En México, además, la mujer realiza variadas actividades artesanales, como: el tejido, la alfarería y la cestería, etc., contribuyendo así con la economía del hogar. Mientras los niños campesinos colaboran

desde muy pequeños con las tareas familiares, acompañan a su padre a la milpa y las niñas ayudan a su madre en las tareas domésticas.

De 10 anterior se infiere la familia urbana o rural, tiene siempre las mismas necesidades, las cuales se traducen a casa, vestido y sustento, pero las diferencias son establecidas por las actividades que realizan para satisfacer las mismas que una vez satisfechas dan lugar al surgimiento de otras como la educativa, que es el complemento de la formación social y cultural del individuo, puesto que la inicial la adquiere en el hogar. Y es precisamente el rubro educativo , el que a través de su descentralización tiende a buscar el mejoramiento social, económico, cultural y de vida de los núcleos familiares asentados en las diversas Entidades de la República Mexicana.

3.4 Factor Económico

Es frecuente que cuando se habla del desarrollo cultural de las Entidades, no se tome en consideración su desarrollo económico. Y a la inversa, si se cita su aspecto económico, se omite el avance tecnológico y se deja a un lado como cuestión sin importancia la relación que la técnica tiene con el desarrollo Social y Cultural.

De lo anterior se puede señalar que de todos los supuestos, que sirven de fundamento a la educación, quizá los que menos han sido objeto de la atención y la crítica, son los económicos.

Por ello, no es raro que los pseudo expertos en materia educativa, es decir los maestros de banquillo, que de atrás del escritorio de su oficina, inventen, remienden, fantaseen y proyecten ideas educativas que como siempre, desconocen en qué consisten; sin percatarse de la manera en que los perjuicios económicos condicionan la práctica educativa. Y si tienen un marco de referencia, lo han adquirido y formado en base a cuestiones políticas o religiosas, pero no económicas, las cuales se traducen al conjunto de transformaciones que operan en la sociedad en sentido positivo, y llevan aparejado el cambio benévolo,

el progreso y los medios para lograr el bienestar, en otras palabras, la cuestión no está en saber como puede vivirse mejor y disfrutar de mayores comodidades, sino qué se debe hacer para alcanzar esas metas, esto es, en tener mayores oportunidades de educación y adquirir con ello suficiente aptitud y capacidad para realizar un trabajo digno y honrado.

Es por ello, que al darle otro giro al ramo educativo, con la descentralización, se abarca el aspecto económico, ya que los Gobiernos Locales le tendrán que aportar mayores recursos porque a medida que éstos se incrementen coadyuvarán a disminuir la discriminación prevaleciente.

En efecto, las luces de la educación, deben llegar con la misma intensidad y calidad a iluminar tanto las mentes de los niños que habitan en las apartadas comunidades como a los de las ciudades, ya que los recursos económicos le pertenecen al pueblo y se les debe devolver a la brevedad, no con discursos inútiles y carentes de sentido ni con experimentos educativos fantasiosos y obsoletos, ni con buenas intenciones; sino con libros de texto de calidad apegados a la realidad extrínseca del individuo, con aulas dignas y decorosas que parezcan salones de clase y no calabozos, y sobre todo, los recursos deben ser devueltos con maestros bien remunerados que puedan

contar con los medios adecuados para cumplir su cometido y sigan haciendo florecer la semilla del cambio y el progreso que se traduzcan al engrandecimiento de nuestra patria. De lo contrario, los malos, deshonestos e incapaces administradores de los ingresos de la Federación, seguirán haciendo aparecer como responsable del desastre educativo nacional a los maestros, aunado a que con sus raquíticos salarios se enfrentan cotidianamente a una sociedad inconsciente y mal informada.

3.5. La Modernización Educativa frente al T.L.C.

Es inminente que la Modernización de la Educación Básica en nuestro país, tiene la finalidad de preparar más y mejor a las nuevas generaciones que en los próximos años estaran incursionando en los mercados de trabajo, o ¿ por qué no ?, planteando hipótesis e ideas empresariales y aportando resolutivos tendientes al desarrollo y crecimiento de México. Por ello, no es usual que en vísperas de la firma del tratado del libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, se haya firmado el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa de la cual emana, la descentralización de la misma. Y no hay que perder de vista el hecho de que han proliferado, escuelas, direcciones e instituciones educativas como las siguientes:

- a).- DGETA. Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
- b).- DGETI. Dirección General de Educación Tecnológica
 Industrial.
- c).- DGIT. Dirección General de Institutos Tecnológicos.
- d).- DGCC. Dirección General de Centros de Capacitación.
- e). CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- f).- DGC y TM. Dirección General de Ciencia y tecnología del Mar.
- g) .- IPN. Instituto Politécnico Nacional.

h) .- CETI. Centro de Enseñanza técnica Industrial.

En las citadas Instituciones Educativas de nivel técnico a excepción del Instituto Politécnico Nacional, que es de nivel superior, se imparten materias técnicas como, mecánica, electrónica, de computación, construcción, mantenimiento industrial, informática, contabilidad, máquinas y herramientas, técnico agropecuario, etc.. Con ésto se observa que con la variedad y gama de disciplinas que se imparten, los estudiantes están adquiriendo los conocimientos, capacitación e instrucción suficiente para competir en las ramas industriales que con motivo del Tratado de Libre Comercio, tendrán más demanda.

Y ya que se relaciona al T.L.C. con el ramo educativo, justo es que surjan dudas en torno al mismo, por lo que se puede afirmar que éste consiste en un contrato en virtud del cual los Estados contratantes es decir, México, Estados Unidos y Canadá, se comprometen a respetar los derechos y las obligaciones que con motivo de la incursión del comercio de uno y otro país en el territorio de los demás contratantes se generen.

Asimismo, para discutir las condiciones y negociaciones inherentes al mismo, se integró una comisión con los secretarios de comercio de los países contratantes, representando a los Estados Unidos Carla Hills, por Canadá Michel Wilson y por México, Jaime Serra, así como un secretario técnico de apovo.

En el marco de las negociaciones se trabajo bajo el principio de que nada está acordado, hasta que todo esté convenido en el grupo de aranceles y barreras no arancelarias, la discusión gira en torno al tiempo, que desea México para la eliminación total de los aranceles, los que aperan de inmediato, los que se desgravarán en 5 ó 6 años y los que se llevarán más de 10 años.

Las posibles ventajas para México con el Tratado de Libre Comercio serían, el libre acceso de cuatro mil productos al mercado del norte, eliminación de restricciones, creación de fuentes de empleo, y otra de suma importancia que consiste en las inversiones que se destinarán al tratamiento de materiales químicos, solventes y desechos, para la protección del medio ambiente, que con motivo de las maquiladoras se deriven.

Por su parte, el consumidor podrá elegir productos variados, de mejor calidad y precio, por lo que presumiblemente, el ingreso real, adquirira un mayor poder adquisitivo.

Empero, el lado opuesto a los posibles beneficios, serían los riesgos, que se traducen a la probable inundación de productos chatarra, es decir de baja calidad. Asimismo, se corre el riesgo de que desaparezcan artículos nacionales que se producen con buena calidad, a buen precio y que varios de ellos, representan nuestras raíces culturales, los cuales por falta de publicidad no son consumidos a gran escala, pero constituyen el sustento de muchas familias mexicanas.

Por último, cabe señalar el inminente peligro, de que proliferen basureros de sustancias tóxicas y contaminen los mantos acuiferos. Por ende, estas breves apreciaciones tienden a dar importancia al tratado del libre comercio por la relación que tiene con la Educación de nuestro País.

3.6 Los medios masivos de comunicación.

Los medios masivos de comunicación, como son: el cine, la radio, la prensa y la televisión, ejercen una negativa y determinante influencia sobre la inerme población, la cual tiene que soportar los bombardeos de malas, intrascendentes, enajenantes y amarillistas noticias tendientes a buscar el impacto psicológico que más convenga a los intereses nefastos de los pseudos y deshonestos periodistas que como siempre, lo único que los impulsa son sus pretensiones políticas y económicas, aunque tengan que chantajear a las autoridades, a algún político ó deportista del momento. Y ¿por qué nó? también a quienes actúan al margen de la ley.

manera. si se analiza De esa todos y cada uno de los medios de comunicación existentes 10 largo ancho del Territorio Nacional. v encontraremos que todos están perfectamente coordinados y relacionados entre sí y aunque cabe la posibilidad de que haya entre ellos quienes pugnen por hacer las cosas bien y ser honestos, no son escuchados por la mayoría inmersa en la corrupción y que escudan su ilicitud en la libertad de prensa que consagra el artículo 7 Constitucional. Y en cuanto transgreden los derechos ajenos o faltan a la moral y son reprendidos, inmediatamente atacan a quienes le llaman la atención, a través de reportajes y caricaturas lescivas.

La reflexión anterior, estriba en que si efectivamente con la extensa red de comunicación que poseen, dedicaran un espacio en los diarios, la televisión el cine o la radio, para la difusión de programas educativos, que ilustraran sobre las principales dudas educativas a la población, tal vez otras serían las perspectivas y situación de la educación del País.

Aunque, si bien es cierto, algunos periódicos han hecho alusión a temas educativos con respecto a la Modernización de la Educación, otros soslayan este tópico, dando preferencia al fut-bol, los toros o el box, por serles más redituables. Por esas razones y muchas más, los medios de comunicación son deseducadores y causantes en parte, del rezago educativo en que se encuentra el País y no son el medio adecuado para utilizarlo como instrumento que coadyuve al mejoramiento de la educación.

CAPITULO CUARTO

EFECTOS JURIDICOS DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA

4.1 Reformas al Artículo 3o. Constitucional.

La descentralización Educativa como producto de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Básica, entre el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Para realizarse y darle formalidad, ha habido necesidad de revisar en primer término, los artículos 30. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las legislaciones de los inherentes a la Educación. Esto obedece a que, los preceptos Constitucionales mencionados. fundamentalmente el 30. representa el pilar central de la educación, por la importancia que reviste en la obligación del Estado para impartirla.

Efectivamente, el Artículo 30. Constitucional ha sido reformado a través de la historia, de la educación en México, ésto debido a las necesidades e ideas de cada época. Y es así que por la trascendencia que tiene, es necesario señalar con brevedad su evolución, cambios y reformas que en beneficio del pueblo mexicano han habido.

Por lo consiguiente, las reformas que se consideran de trascendencia y que han dejado huella en el Sistema Educativo Nacional son las de 1857, 1917, 1934, 1945 y 1992.

La importancia de la reforma de 1857, estriba en que con ella se marginó al clero en su totalidad del dominio y monopolio educativo que hasta esa fecha había tenido. Dicho dominio lo había formalizado con un decreto del 31 de marzo de 1853, el cual contenía reglas que debían observarse en el ramo de la instrucción primaria, destacándose entre ellas la que se refería a la obligación ineludible de impartir educación religiosa, penando severamente a los planteles que no acataran esa disposición y bajo la Constitución de 1957 la situación del sistema educativo dió otro giro, ya que sin restricción alguna declaraba la libertad de enseñanza y aunque con ésto se generaron otras fallas, lo positivo fue que se dió un buen paso hacía nuevas perspectivas.

El Primer Jefe presentó un Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857, el cual decía; "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será Laica la que se dé a los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos". 1

¹ Carabes Reid, Pardo, Flores, o.p. cit. p. 66

El proyecto antes citado, fue modificado y adicionado, después de acalorados debates,— el nuevo texto quedó como sigue: "La enseñanza es libre, pero será Laica la que se dé en establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos oficiales, ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria". 2.

Como puede apreciarse, la reforma de 1917 al Artículo 3o. Constitucional, vino a ser un peldaño más para que la educación con sus tres componentes (libre, laica y gratuita) llegara a la cima, como un idel y aspiración del Constituyente de 1917.

Sin embargo, en 1934 el Gobierno Mexicano carecía de una filosofía capaz de guiar la educación nacional, amén de que la sombra de Plutarco Elías Calles imponía las fantasías legislativas que le permitiesen mantenerse como "lider moral" de la Revolución. Y fue así como en la Convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) celebrado en Querétaro, para elaborar Plan Sexenal, se propuso que en las escuelas se hiciera obligatorio impartir

² Ibidem. pp. 66 y 67.

un concepto racional y exacto del Universo, a la libre interpretación, unos le llamaron racionalismo, y otros socialismo, dicha propuesta llegó a la Cámara de Diputados, la cual lo aprobó sin voto en contra. Por tanto, el Artículo 30. Constitucional quedó así: "La educación que imparta el Estado, será Socialista, combatirá el fanatismo y los prejuicios". 3. Esto, trajo como consecuencia descontento entre maestros y padres de familia, el cual proliferó llegando a generalizarse, provocando con ello el rotundo fracaso de la educación socialista. Por ende, en 1942 se creó una Ley Orgánica, que interpretara al Artículo 30. y con la finalidad de reconciliar a la escuela con el hogar, la cual sirvió de antesala para que en 1946, Manuel Avila Camacho enviara al Congreso un Proyecto de Reforma al Artículo 30., el cual fue aprobado por unanimidad, suprimiendo el calificativo de Socialista que se había atribuído a la educación impartida por el Estado, para dar paso a que la educación Estatal debe administrarse con base en los principios políticos, sociales y económicos, que sustentan el régimen implantado por la Ley Suprema. En consecuencia se observa que dicha educación es de tendencia nacionalista.

Desde 1946 a las décadas de los '80 y 90, han habido modificaciones al Artículo 30.

³ Ibidem. p. 73.

Constitucional, siendo la más relevante la de 1992, ya que establece la obligatoriedad de la enseñanza secundaria en concordancia con la fracción I del Artículo 31, que también se reformó en favor de dicha obligatoriedad.

4.2 La Ley Federal de Educación.

Como resultado de las transformaciones que se han suscitado en el Sector Educativo Nacional,
con la aplicación del Acuerdo Nacional para la Modernización
Educativa, y con las reformas al Artículo 30. Constitucional,
era de esperarse que también tendrían que haber reformas
a la Ley Federal de Educación, reglamentarie del mismo.

En efecto, la Ley Federal de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1973, la cual abrogó a la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública expedida el 31 de diciembre de 1941 y a las demás disposiciones que a ella se opusieran. También fue objeto de modificación puesto que una Ley Reglamentaria que rige y dá vida a un sistema educativo, debe ir transformándose bilateralmente conforme el artículo al que reglamente se reforme.

Por ende, el 14 de junio de 1993, el Jefe del Ejecutivo Federal, envió a la Cámara de Diputados un Proyecto de Ley, el cual constó de 82 artículos y 5 transitorios, inmersos en 8 capítulos, bajo la denominación de Ley General de Educación.

El Capitulo I, contiene las

disposiciones generales y enuncia el alcance nacional de la Ley propuesta, así como la obligación del Estado de proporcionar a la población servicios educativos de primaria y secundaria obligatoria, en tanto, el Capítulo II contiene la distribución de la función social educativa, así como las atribuciones que de manera exclusiva corresponden al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, mientras que el Capítulo III, faculta autoridades educativas para que vigilen la igualdad acceso a los Servicios Educativos Nacionales. Y el Capítulo IV, con tres secciones, contiene preceptos para prevenir el abuso físico o malos tratos a los niños, la sección dos contiene la facultad de la autoridad para determinar los planes y programas de estudio. La tercera sección precisa las características que deberá tener el calendario escolar en primaria, secundaria y normal. Asimismo, la responsabilidad la Secretaría de Educación Pública, para determinar el calendario escolar mínimo aplicable en toda la república, con el criterio de ir aumentando los días efectivos de clases.

En su capítulo V, la Ley propuesta reglamenta la educación que imparten los particulares, precisando las condiciones y los requisitos que deben reunirse para obtener la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las causas de su revocación

Las disposiciones propuestas se corresponden con los términos de la reciente reforma a la fracción VI del Artículo Tercero Constitucional. El Capítulo VI ratifica que los estudios impartidos—conforme a la Ley tendrán validez oficial en toda la República y establece las condiciones para obtener la revalidación y equivalencia de estudios, así como los principios para certificar los conocimientos.

Otro de los capítulos de mayor relevancia que introduce la Ley propuesta es el relativo a la participación social en la educación. En efecto, una primera sección del Capítulo VII se refiere a los derechos y obligaciones de los padres de familia y de quienes ejercen la Patria Potestad o la tutela de los educandos. De igual modo, se consignan los fines, tareas y limitaciones que tendrán las asociaciones de padres de familia.

Una segunda sección del propio Capítulo VII alude a los Consejos de Participación Social. Se propone que la Ley prevea la existencia de un Consejo Municipal en cada municipio, y de un Consejo Estatal en cada entidad federativa. La composición y las funciones de estos Consejos aseguran una vinculación activa entre escuela y comunidad.

Por último, el capítulo VIII del

referido proyecto, contiene infracciones, sanciones y procedimientos administrativos que deberán observarse en caso de incumplimiento a las disposiciones de la propia Ley.

El proyecto citado y someramente descrito, fue aprobado el pasado 2 de julio de 1993, por la Cámara de Diputados, con unos cuantos votos en contra, por lo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993, la Ley en comento abrogó en su totalidad a la Ley Federal de Educación, que hasta antes de esa fecha, regía la vida educativa del país.

De lo anterior es válido señalar, que dicha reforma era necesaria puesto que el aspecto legal inherente a la educación no podía ir a la zaga mientras el aspecto educativo y los hechos mismos se le adelantaban, éstos es y se explica en el sentido, de que primero se efectuo la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, y despues se reformaron los artículos constitucionales relacionados con la educación como son, el 30., y el 310. Por tanto, se observa que efectivamente el hecho había rebasado el derecho.

4.3. La ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Ley Organica de la Administración
Pública Federal, es tomada en cuenta para el desarrollo
del presente trabajo, debido a la importancia que reviste,
porque marca la pauta de organización de la Administración
Pública Federal Centralizada, es decir, la Presidencia
de la República y las Secretarías de Estado, entre otras.

Y precisamente, dentro de las Secretarías de Estado a las que regula para su organización se encuentra la Secretaría de Educación Pública, es por ello su relación existente con la educación. En efecto, el artículo 38 de la Ley en comento, contiene XXXI fracciones, las cuales regulan las facultades de la Secretaría del Ramo Educativo y que se relacionan en forma vertical con el artículo 30. Constitucional, y con la Ley Federal de Educación; en lo sucesivo Ley General de Educación.

La Ley que se cita, fué publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de Diciembre de 1976, y fué reformada por últimas veces, por decretos publicados los días 21 de febrero y 25 de mayo de 1992. Se debe de tomar en consideración lo señalado por el artículo quinto transitorio, del decreto del 21 de febrero de 1992 que modifica esta Ley y que en términos generales establece

que las atribuciones que en otras leyes y en reglamentos se otorguen a la Secretaría de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público, se tendrán por conferidas a la segunda, señalando como excepción a las relativas a la coordinación y promoción del desarrollo científico y tecnológico, que se entenderán atribuidas en lo sucesivo a la Secretaría de Educación Pública.

La Ley en comento consta de 50 artículos, seis derogados y seis transitorios, destacando que los más importantes de éstos últimos son el tercero, cuarto y quinto por las caracteristícas que presentan. En cuanto al cambio de denominación de alguna secretaría o desaparición de una de ellas.

CONCLUSIONES

Al finalizar la presente investigación, externo las siguientes aseveraciones:

PRIMERA.-Del breve análisis que de la Historia de la Educación Básica en México, desde 1921 a 1993 se ha realizado, iniciándose con la creación de la Secretaría de Educación Pública, se observa que el Educativo Nacional, ha avanzado paulatina bilateralmente con el desarrollo económico y social. obstante, en torno a el han existido crisis, como el problema religioso por Plutarco Elías Calles, la implantación de la enseñanza socialista por Lázaro Cárdenas y los intereses políticos de los mandatarios y administradores en turno con las cuales han herido profundamente la identidad y las raices culturales del Pueblo Mexicano, también se han generado aciertos como los siguientes:

- a) Lucha constante contra el analfabetismo.
- b) Expansión de la Educación a los medios rurales.
- c) Creación de todo tipo de Escuelas Tecnológicas, de Artes y Oficios de Nivel Medio Superior, etc.
- d) Resurgimiento y consolidación de la Identidad Nacional y:
- e) Mayor atención educativa a zonas marginadas, entre otras.

SEGUNDA.- Cabe destacar aue beneficios de la educación pública se han visto empañados por el acelerado crecimiento burocrático. Ya que si bien es cierto, que con la creación de una Institución centralizada, denominada Secretaría de Educación Pública, se benefició a los mexicanos, pero también lo es que el obstáculo para el quehacer educativo es el burocratismo excesivo. Esto traduce que al inicio fue un mal necesario, que con el transcurso de los años se iría erradicando, pero resultó lo contrario, revirtiéndose en una centralización educativa de la cual emanaron marcadas desigualdades, porque mientras los medios urbanos cercanos al centro donde se generan los servicios educativos, poseen como siempre los privilegios de contar con los beneficios inmediatos de la enseñanza y el medio rural recibe mediatamente algunos esbozos de la misma, acrecentando con esto las carencias y sufrimientos la población. Aunque en apariencia la centralización no ha afectado al medio rural y al desarrollo social, la realidad es que sí, puesto que para proporcionar y llevar educación a los lugares más apartados, surgen obstáculos a sortear como, el traslado de personas, materiales y documentos, unas veces por la complejidad del Territorio Nacional y otras por la falta o mala distribución de los recursos económicos. Por estos motivos, es loable la medida descentralizadora al rubro educativo por parte

Estado.

TERCERA. - La Modernización Educativa quedó plasmada el 18 de mayo de 1992, con la firma del Acuerdo Nacional, en el salón de recepciones del Palacio Nacional entre el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Dicha Modernización consistió en adecuar a los momentos y necesidades actuales del desarrollo económico y social que vive el País, los planes y programas de estudio inherentes a la educación básica, misma que comprende Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal. Así como en descentralizar a la enseñanza, es decir, extraer de la centralización, las funciones y actividades educativas, asignadas exclusivamente desde su creación, a la Secretaría de Educación Pública.

CUARTA.- La Modernización de la Educación Básica, provocó efectos jurídicos y sociales, porque los hechos se adelantaron y rebasaron al derecho en varios aspectos, esto, debido a que se firmó el Acuerdo Nacional, se cambiaron los planes y programas de estudio, así como los libros de texto gratuito y se descentralizó la educación, transfiriendo a los Estados la responsabilidad en ese rubro, sin sustento legal que avalara el libre albedrío con el que se condujeron las autoridades.

La reflexión anterior conlleva

a afirmar que efectivamente, el hecho se adelantó al derecho causando con ello efectos jurídicos, ya que después de realizados todos los ajustes que se creyeron convenientes a la educación, se reformaron los Artículos Constitucionales 30. y 31, inherentes a la misma, esto quiere decir, que primero se actuó sin fundamento y depués se creó la base jurídica.

Por ende, creemos que de la reforma educativa se derivarán mejores condiciones de vida para la población, no porque la actual esté mal, sino por el hecho de que por el compromiso adquirido por los Gobiernos Estatales de hacerse cargo de impartir educación en su jurisdicción, habrá mayor atención a este rubro y las posibilidades de progreso y desarrollo social, serán mayores, aunque claro, no nos podemos engañar, ni ver falsos espejismos porque han Estados que carecen de los recursos económicos suficientes mientras que otros poseen de sobra hasta para subsidiar y enviar más a la administración central. Pero debe mantener el optimismo, esperando que si se les transfirió la obligación de hacerse cargo del gasto educativo, también se les transfiera el derecho de recaudar mayores recursos de su propio presupuesto para destinarlo a la educación, acompañado de una reforma fiscal benéfica.

Por último, manifiesto que si

a un pueblo como es el nuestro, no se le brinda una buena atención educativa, permanecerá siempre inmerso en el subdesarrollo ya que al establecer sus bases económicas, políticas, sociales y culturales en el analfabetismo y en la incultura, pierde la oportunidad de incursionar en la industrialización, empleos y progreso, no obstante posea riquezas naturales, no contará con los conocimientos de las técnicas que le permitan avanzar en la agricultura, ganadería y pesca, existiendo en su lugar carencias, lamentos, deserción escolar, insalubridad, delincuencia y explotación y todas las calamidades que la marginación social trae consigo, por tanto enfatizo que los cambios tendientes a beneficiar a la Comunidad si son bien conducidos y mejor aplicados, resultan excelentes.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA, Romero Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, 8a. Edición México 1988.
- ALVES, De Mattos. Luisz. <u>Compendio de Didáctica General.</u> Editorial Kapelusz. 2a. Edición. Buenos Aires.
- ARREDONDO, Muñozledo, Benjamín. <u>Historia Universal Contemporánea.</u> Editorial Porrúa. la. Edición, México 1977.
- ARROYO, Francisco. <u>Historia Comparada de la Educación en México.</u> Editorial Porrúa. 16a. Edición. México 1981.
- BALLESTEROS, Antonio y Usano. Organización de la Escuela Primaria. Editorial Patria, S.A., 13a. Edición. México 1982.
- BURCOA, Orihuela Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa. 22a. Edición. México 1989.
- CARABES, Reid, Pardo, Flores. <u>Fundamentos Políticos Jurídicos de la Educación en México</u>. Editorial <u>Progreso</u>. 2a. <u>Edición</u>. <u>México</u> 1982.
- CHILD, Denis. <u>Psicología para los Docentes.</u> Editorial Kapelusz. la. Edición. Argentina 1975.
- DE PINA, Vara Rafael. <u>Diccionario de Derecho</u>. 18a. Edición. Editorial Porrúa. México 1992.
- FIORIS, Margadant, Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Kapelusz. Argentina 1975.
- FRAGA, Gabino. <u>Derecho Administrativo.</u> Editorial Porrúa. 13a. Edición. México, 1973.
- GARCIA, Maynez. Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa 33a. Edición. México 1986.
- CARCIA, Rivas Heriberto. 130 Biografías de Mexicanos Ilustres. Editorial Diana. 16a. Edición. México 1981.
- GIUSSEPPE, Nerice Imideo. <u>Hacia una Didáctica General</u>. Editorial Kapelusz. 2a. Edición. Buenos Aires 1983.
- JIMENEZ Y CORIA, Laureano. <u>Psicotécnica Pedagógica</u>. Editorial Porrúa. 10a. Edición. México 1982.

- J. OCHOA, Ramiro. <u>Libro Azul.</u> Editorial Porrúa. 4a. Edición. México 1970.
- MASTACHE, Jesús, Román. <u>Didáctica General</u>. Editorial Herrero, S. A. 6a. Edición. México 1983.
- MENUESES, Morales Ernesto. Educar Comprendiendo al Niño. Editorial Trillas. 7a, Edición, México 1980.
- OLIVERA, Toro, Jorge. <u>Manual de Derecho Administrativo.</u> Editorial Porrúa. 4a. Edición. México 1976.
- PONCE, Anibal. Educación y Lucha de Clases. Editores Mexicanos Unidos. 3a. Edición. México 1980.
- REYES, Rosales, Jerónimo. Orientaciones para Dirigir la Escuela Primaria. Editorial Oasis. la. Edición. México 1982.
- SERRA, Rojas Andrés. <u>Derecho Administrativo</u>. Editorial Porrúa. 9a. Edición. México 1979.
- TANNER, Laurel. La Disciplina en la Enseñanza y el Aprendizaje. Editorial Interamericana. la. Edición. México 1980.
- VELAZQUEZ, Sánchez José de Jesús. Vademecum del Maestro de Escuela Primaria. Editorial Porrúa. 13a. Edición. México 1982.
- VILLARREAL, Canseco, Tomás. <u>Didáctica General</u>. Editorial Oasis. 12a. Edición. México 1981.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 94a. Edición. México 1992.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa 18a. Edición. México 1989.

Ley Federal de Educación. 29 Nov. 1973.

Ley General de Educación. 13 Julio. 1993.

HEMEROGRAFIA

- Revista Extra Contenido. México de Carne y Hueso. Delirios de un Sexenio.
 Editorial Contenido, S. A. de C. V. México 1992.
- Revista Extra Contenidos. México de Carme y Hueso. Los años recientes. Editorial Contenido, S. A. de C. V. México 1992.
- <u>Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.</u> Programación y Presupuesto. 1989.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Conalte. México 1992.
- Revista El Cotidiano. Modernización Educativa. Editorial Neón. U.A.M. México 1992.